

EL CONFESONARIO.

TRADUCCION LIBRE DE UNA OBRA FRANCESA

QUE NO ES

LA LLAVE DE ORO,

POR

C. W.

«El que encubre sus pecados no prosperará; mas el que los confiesa y se aparta, alcanzará misericordia.» (Prov. XXVIII. 13)



PRECIO: 2 REALES.

MADRID.—1869.

Imprenta de J. Cruzado, Olivar, 14 y 16.

INDICE.

| | | | |
|--|----|---|-----|
| Dedicatoria | 3 | Ingenieros industriales. | 81 |
| Observaciones importantes. | 50 | Idem agrónomos. | 88 |
| Introduccion. | 7 | Peritos agricolas. | 90 |
| Idea de la Ley de Instruccion publica. | 17 | Notarios ó Escribanos. | 92 |
| Instruccion primaria. | 19 | Procuradores. | 93 |
| Estudios que se exigen á los Profesores de Instruccion primaria. | 21 | Diplomática. | 95 |
| Segunda enseñanza. | 25 | Diplomacia. | 96 |
| Perito Mercantil. | 28 | Comercio. | 98 |
| Perito Mecánico. | id | Telégrafos (Carreras de). | 99 |
| Perito químico. | id | Pintura, Escultura y Grabado. | 103 |
| Agrimensor y Perito tasador de tierras. | id | Música y Declamacion. | 107 |
| Nota interesante. | 29 | Veterinaria y sus auxiliares. | 142 |
| FACULTADES. | | MILICIA. | |
| Generalidades. | 31 | Generalidades. | 116 |
| Gastos y recompensas. | 32 | Estado Mayor. | 119 |
| Modo de determinar las disposiciones regulares de los jóvenes. | 34 | Ingenieros. | 123 |
| Facultad de Filosofia y Letras. | 37 | Artillería. | 125 |
| Idem de Ciencias exactas, físicas y naturales. | 38 | Infantería. | 127 |
| Idem de Derecho. | 40 | Caballería. | 130 |
| Idem de Medicina. | 43 | Administracion Militar. | 132 |
| Practicantes. | 44 | MARINA. | |
| Matrona ó Partera. | 45 | Náutica. | 134 |
| Facultad de Farmacia. | 46 | Colegio Navat militar. | 136 |
| Idem de Teologia. | 47 | Ingenieros de la Armada. | 138 |
| Seminarios conciliares. | 49 | Estado Mayor de Artillería de la Armada. | 140 |
| CARRERAS ESPECIALES. | | Infantería de Marina. | 142 |
| Ingenieros de Caminos. | 53 | Condestables. | 143 |
| Ayudantes de Obras publicas. | 59 | Cuerpo Administrativo de la Armada. | 145 |
| Ingenieros de Minas. | 62 | Carrera del Profesorado. | 146 |
| Auxiliares de estos. | 67 | Jubilaciones. | 147 |
| Escuelas de Capataces. | 71 | Monte-Pío. | 148 |
| Ingenieros de Montes. | 68 | Una historia curiosa y de utilidad pública. | 149 |
| Arquitectura. | 74 | Caridad para los padres. | 151 |
| Delineantes. | 77 | Advertencia importante. | 154 |
| Estadística. | 78 | Agentes de Bolsa y corredores. | 156 |
| Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores. | 81 | Modelo de una solicitud. | id |
| | | Apéndice ó arreglo de SEGUNDA ENSEÑANZA. | 157 |

EL CONFESONARIO.

Cual la buena y cual la mala Confesion.

Frecuentemente nos han preguntado si era ó no preciso confesarse; si era justo y necesario declarar nuestras culpas... Al ser cuestion de una confesion *pura* y *simple* de los pecados, hecha en *general*, no podemos menos de contestar con la Santa Escritura: Si, es preciso, se debe hacer; mas aún, es de todo punto necesario para el que quiere obtener misericordia y disfrutar de la salvacion.

Pero vamos mas lejos todavia, afirmando que no se contenta con tan poco, nuestro Soberano Juez; porque si bien dice al culpable: No ocultes tus pecados, confíesalos; exige mucho mas que el hombre abandone y huya de esos mismos pecados; cambie seriamente su modo de vivir y se convierta de todo corazon al Señor su Dios, sin lo cual nunca prosperará, aunque se confesára todos los dias y durante miles de años....

Tal vez diga el lector: ¿Cómo? vos cristiano *protestante*, creéis acaso en la *confesion* y la ensalzais? Hasta hoy, ¿no nos han dicho muchas veces, no solo que vosotros jamás os confesábais, sino que haciais una continua guerra á la confesion? Sin embargo, es verdad que aceptamos de buena fé la confesion de los pecados, y mas aún, que en nuestra Iglesia la practicamos de cinco maneras, y no de una sola.

La primera es la que todo cristiano piadoso postrado á los piés del Señor, no deja de hacer dia y noche en su aposento, para implorar la gracia del Altísimo con un corazon humilde, creyente y lleno de arrepentimiento.

La segunda es la que el ministro de Dios, le dirige en alta voz durante el culto público con, y en nombre de la asamblea entera, para pedir al Eterno que conceda su gracia y salve á todos los pobres pecadores, que entonces reconocen, sienten y deploran amargamente sus miserias, con el firme propósito de renunciar á ellas para siempre.

La tercera es la que tiene lugar frecuentemente entre dos personas que se han hecho daño, cuando reconociendo primero ante Dios sus faltas, van despues á confesarse recíprocamente y pedirse mutuamente perdon.

La cuarta es la que muchos desgraciados espantados por su conciencia, en vista de sus desarreglos, van á hacer libre y voluntariamente al pastor que han escogido y merece su confianza, al que abren sus corazones de *buen grado*, pidiéndole que los *consuele, ilumine, enderece y dirija* por el camino del Cielo.

En fin, la quinta es la que á veces hacen públicamente en medio de la grey reunida, algunos cristianos que han *caído* en una vida escandalosa, los cuales sinceramente arrepentidos y resueltos á vivir en adelante de una manera ejemplar, vienen á la presencia y en la Casa del Señor, á pedir perdon á sus hermanos, por el dolor y escándalo que les ha causado con su odiosa conducta, á la vez que á suplicarlos se dignen admitirlos de nuevo como miembros del rebaño de donde, con razon, se los habia excluido.

Estos cinco modos de confesarse son buenos en verdad, contestará algun devoto, y no son de despreciar; pero de V. á mí, no se trata de eso. Bien sabeis que existe otra confesion; la *auricular*, la *romana*; de la que no habeis dicho ni una palabra, cuando no obstante se nos asegura que es la

mejor, la unica, necesaria para la salvacion. Es cuestion de esa confesion *forzada* que se debe ir á hacer por lo menos una vez al año al *oido* del cura, descubriéndole y detallándole toda nuestra vida, sin ocultarle *nada*, ni los pecados secretos, ni los públicos, cometidos tanto por el pensamiento y corazon como por la palabra y los actos, á fin de que, conociendo á fondo el confesor todos esos pecados, pueda perdonarlos con eficacia, absolver en pleno como Dios mismo, é imponer sus penitencias... ¿Por qué entónces, no habeis dicho ni una sola palabra de dicha confesion mandada á todos, y no la practicáis?

¿Por qué?... Por que las cinco de que acabo de hablar, vienen de Dios, son mandadas por Dios, tienen valor; mientras que la confesion *auricular*, es una pura invencion del Clero; una verdadera *inquisicion* de las conciencias, creada en su provecho personal, sin valor alguno ante el Señor que no la establece de ninguna manera en su Santa Ley, sino muy al contrario, la condena: hé aquí nuestra contestacion...

Entre el devoto romano y nosotros, hay esta enorme diferencia, que nosotros nos confesamos directamente con Dios, y que aquel se confiesa con los hombres; buscando antes de todo, nosotros el perdon del Eterno mismo, único Juez y Maestro Soberano, porque á Él es á quien gravemente hemos ofendido por nuestras culpas; mientras que en la Iglesia de Roma, tienen por *costumbre* preocuparse mucho mas de obtener la absolucion del cura, y por su medio la salvacion, sin considerar que aquel es un pobre *criado*, por los odiosos ultrajes cometidos contra el Juez Universal, que buscar anhelosamente dicha salvacion del gran Dios. De consiguiénte, descuidan aquí abiertamente á Este que es Él solo enojado á causa de nuestras rebeliones, para ir desde luego á arrojarse á los piés de un ser mortal á quien, de ningun modo se ha ofendido, y á pedirle no obstante, perdon de los graves insultos hechos á su Maestro, que lo es nuestro tambien.

*Un mortal es demasiado mezquino para imitar al
Eterno y pretender hacer sus veces.*

¡Detenéos! ¡Detenéos! nos gritan; olvidais que en esa materia el sacerdote representa precisamente á Dios, y juzga por cuenta suya; de modo que, al ir á confesarse al oído del confesor, es lo mismo que si fuese uno á confesarse al Eterno mismo. ¡No! nada olvido, descuidad! Pero, lo que sé á fondo yo, es que el *Señor* cura, un simple hombre como nosotros todos, no es el Dios del cielo: en nada se le parece; y de consiguiente nunca puede, ni reemplazarle, ni hacer sus veces en favor de un penitente.....

¡Tampoco está muerto, ni duerme, ni viaja por países extranjeros el Omnipotente, Criador y Salvador, para tener necesidad de transmitir una parte de su divinidad, poderes, oficios y gloria á una débil y pecadora criatura, para que juzgue, salve ó condene al mundo!..—Por poco que conociérais la palabra del Señor, sabriais que en ella declara abiertamente: «Que no dará su honra á nadie.» (Isaías XLVIII, 11.) «Que él solo conoce las culpas del hombre.» (Salmo XIX, 12.) «Que dice: ¿Quién puede perdonar los pecados sino solo Dios?» (Marcos II, 7.—Isaías XLIII, 25.) «Que él es vivo por los siglos de los siglos, teniendo las llaves del Infierno y de la muerte.» «Que el abre y ninguno cierra; y cierra y ninguno abre.» (Apocal. I, 18—III. 7.) «Que donde estan dos ó tres congregados en su nombre, el está en medio de ellos.» (Mateo XVIII, 20. Que aun esclama: «Maldito el hombre que confía en el hombre, y pone carne por su brazo, y su corazón se aparta del Eterno.» (Jerem. XVII, 5.)

¿Y no es tambien la atribucion mas terrible, el privilegio mas augusto de Dios, el disponer por sí mismo de la suerte eterna de sus criaturas, sobre todo cuando él solo lo hizo y

padeció todo por ellas hasta derramar la sangre de su propio hijo para su redencion?...—¡Estar el confesor en el lugar de Dios y juzgar por su cuenta!!!.. Pero, ¿en qué, decidme, se parece á Dios el sacerdote para que se atreva á esparcir semejantes ilusiones?...

Dios es Espíritu y eterno; mientras que el cura no es sino de carne y hueso, con unos pocos años sobre su cabeza, la cual pronto será reducida á polvo.—Dios es justo y Santo; y el confesor, culpable y contaminado como toda la raza humana.—Dios es imparcial en todo y para todos; mientras que el sacerdote es demasiado parcial, reparando mucho, tanto en el nacimiento, honores y riquezas de los hombres, como en las dádivas y respetuosos saludos que se le hacen.—Dios vé, sabe y lo puede todo; pero, el confesor no vé, no sabe, ni puede mas que V. y yo; de modo que, aun en el tribunal de la penitencia, se le miente, se le engaña con destreza sin que sepa nada, y él dá lo mismo su absolucion, perdon y salvacion, porque como dice el concilio de Trento, (Cánon IX.) «La sentencia del confesonario es un acto juridico;» de tal manera que las manos de Dios están y se quedan atadas de grado ó por fuerza, ante lo hecho por el sacerdote; ¡sí, y aunque estuviese éste en pecado mortal, y cargado de crímenes!—¿Pues qué, porque ese hombre lleve hábitos y se siente en el confesonario desde donde manda á todos que comparezcan para ser juzgados, ese mortal será al instante un ser excepcional y fabuloso, que puede disponer del Cielo como Dios, y fijar la suerte eterna de los hombres sus semejantes?... Mas, ¿quién es para pretender así imitar á Dios, y obrar como él? ¿Tan pronto lo habeis olvidado?...

Generalmente no es mas que un simple hijo del pueblo, campesino como vosotros y con quien os habeis criado y aun quizás reñido... y como vosotros ¡ay! ha pasado por las mil y mil penas de la vida; en él como en vosotros, el pecado, esa lepra del alma, apareció temprano, se desarrolló y efectuó

sus terribles estragos hasta hoy día. Si, y aun en este momento en el que hace de juez y de Dios, se siente él sujeto al mal, tanto ó quizá mas que vosotros, moral y físicamente hablando. Le veo suspirando, vosotro, morando y llorando sus culpas como los demás hijos de Adán, sin que pueda librarse completamente de ellas, vencer el mal, absolverse ni salvarse á sí mismo eficazmente. ¡Ahí teneis al gran juez y médico que pretende poder librar y sanar á todos, sin que nada absolutamente pueda hacer por él, por su propia enfermedad que le corroe y mortifica; que se parece, por lo tanto, en un todo á la vuestra!...

¡Pobre médico! decimos nosotros; dejad á un lado vuestras pretensiones; comenzad por ser antes de todo caritativo y omnipotente con vos y para vos, curando vuestra propia lepra, y entonces podremos fácilmente creer en vuestro falso poder divino, é ir todos á arrojarnos á vuestros piés!...

Hacer de Apóstol—confesor, no es por lo tanto ser Apóstol.

No faltará alguno que nos arroje al rostro los dos famosos, pero únicos pasajes del Evangelio que, por un momento, puede presentar Roma para dar á su confesion auricular un falso colorido de divinidad.—Vana es vuestra oposicion, se nos dice; porque leyendo tanto el Evangelio como lo haceis, y teniéndolo siempre en vuestros labios, debeis saber perfectamente que Jesu Cristo dijo un día á S. Pedro: «A ti daré las llaves del Reino de los Cielos; y todo lo que ligáres en la tierra, será ligado en los Cielos; y todo lo que desatares en la tierra, será desatado en los Cielos.» (Mateo XVI, 19.) Además, ya sabeis que otra vez dijo á los Apóstoles: «A los que remitiéreis los pecados, les serán remitidos; y á quienes los retuviéreis, les serán retenidos.» (Juan XX,

23.) Y bien, no es ese el poder de las llaves, el privilegio de juzgar, salvar ó condenar y dar en fin, la absolucion en lugar de Dios,... poder dado á hombres ó á apóstoles?... Entonces, puesto que San Pedro ha sido 25 años Papa en Roma y que al morir, legó sus diferentes atribuciones sobre esa Sede á sus sucesores, ¿no pertenecen esos mismos poderes á la Iglesia Romana?... ¿Qué teneis pues, que contestar á un raciocinio tan abrumador, y claro como la luz del día?...

Son muchas cosas las que tengo que responder, las cuales os abrirán los ojos y reducirán á polvo ese famoso razonamiento, por poco que queráis la luz y la verdad, sin preferirlas con interés y obstinacion, el error y la tiranía de las conciencias.

Mi primera contestacion es que Roma, sin cuidarse de pedir al Evangelio entero, cuál es el sentido positivo de los dos pasajes citados, los saca diestramente *aparte*, para convertirlos en un *saco* sin fondo del cual estrae á su gusto: ¡Sucesion apostólica, confesion auricular, derecho divino del sacerdote para abrir ó cerrar casi á su capricho la puerta de los Cielos!...

Si, ha gritado tan frecuentemente y desde tan largo tiempo el Clero romano, que él era verdadero sucesor de los Apóstoles y sobre todo de San Pedro; que á dicho clero y á él solo, habia sido dado el poder de fijar la suerte de las almas en el confesionario, que el pobre pueblo, mantenido en la ignorancia y despojado injustamente del *Testamento* de Jesu-Cristo, se ha cansado de oír, y lo ha admitido todo en esa materia como buena moneda, fiándose en la palabra de Roma. Pero nosotros, en nombre de ese mismo Evangelio, que devolvemos al Pueblo, quitamos la máscara al error, y en voz alta declaramos que el querer sacar la confesion auricular, ó el oficio divino del confesor, de dichos pasajes, que el Papado aparta con intencion del resto del *Testamento* de Jesu-Cristo es, permitasenos la frase, arrastrar la Santa Escritura por los cabellos, bur-

larse de Cristo y del mundo, estraviar al pobre Pueblo, de tal manera que el Maestro estaria en su derecho al repetir hoy como en sus dias: «*Mas, ¡ay! de vosotros, Escribas y Fari-seos hipócritas! porque cerrais el reino de los Cielos delante de los hombres; que ni vosotros entráis, ni á los que están entrando, dejáis entrar.*» (Mateo XXIII, 13). «*¡Ay de vosotros Doctores de la Ley! que habeis quitado la llave de la ciencia: vosotros mismos no habeis entrado, y á los que entraban, se lo habeis impedido.*» (Lúcas XI, 52).

En esos dos pasajes que falsamente y sin descanso no deja de citar el Clero, para legitimar su cetro de tiranismo, ¿se encuentra algo relativo á la *confesion*, ó de ir á *confesarse al oído* de un sacerdote? ¿Se leen acaso semejantes palabras, ó las de *confesonario*, ó en fin, de *penitentes* que es preciso torturar en dicho tribunal?... ¿Está mandado el ir á arrastrarse á los piés de un mortal ordinario, tanto y á veces mas pecador que vosotros, para que decida de vuestra suerte eterna, y eso, *mandado*, á cada alma bajo pena de las llamas del infierno?—Negamos que el Divino Maestro haya dado jamás un poder tal á sus *Apóstoles* mismos, como pronto lo probaremos. Y aun cuando se hubiera desembarazado de su cargo de Juez Supremo, en la persona de sus doce Apóstoles, que habian recibido los dones mas extraordinarios, *nada, absolutamente nada*, probaria eso en favor de cada sacerdote romano de quien no se dice ni una sola palabra en este lugar. Si es á los *Apóstoles* solos á quiénes habla Jesus de *ligar y desligar*, (como lo pretende Roma), decimos nosotros que los enormes privilegios y poderes divinos que entónces les concede directamente, no conciernen sino á ellos mismos; porque á ellos es á quiénes Él se dirige, habla, promete y dá ese poder soberano, sin decir aquí ni una sola palabra, ora de *sucesores*, ora de una *sucesion*... ¿No es pues, una pretension estravagante el querer robar titulos, privilegios y poderes divinos, dados en otros tiempos á otros, hace ya mas de 1800 años, sin que nada

se haya dicho de vosotros, ni hecho alusion á vuestra pretendida sucesion?... Por las mismas razones se podria hacer entónces un *rey* de cada clérigo, abusando de algunos pasajes de la Sagrada Escritura dónde se lee esto: «*Tu reinarás, tú serás rey de Israel.—Yo soy Rey y para eso he nacido*»; pero dichas palabras se dirigen solo á David, Salomon, y Jesu-Cristo,... ¡y no al clero romano de quien no se trata en manera alguna!

Para salir de este apuro, Roma pretende y afirma que *sus obispos* son los legítimos *sucesores* de los Apóstoles; que han tomado su lugar, les han sucedido realmente heredando sus poderes, derechos y oficios para confesar, absolver, salvar ó condenar en lugar de Dios mismo... Pero, en un asunto tan grave, no basta *pretender* y *afirmar*, pues cada uno puede hacer otro tanto; queremos nosotros pruebas claras y firmes que procedan del Altísimo, como tenemos derecho de exigir las, antes que someternos....

Indicadnos pues, vuestras vanas pretensiones á la *sucesion* apostólica; indicadnoslas *consignadas* en el TESTAMENTO de Jesu-Cristo; concebidas y mandadas por Él; certificadas y cumplidas por los Apóstoles mismos, y especialmente por ese San Pedro que nunca en su vida, fué ni un solo momento Papa en Roma, sino que vivió y predicó siempre á centenares de leguas de esa ciudad, cómo es muy fácil probarlo por el Evangelio.—Uno no es *semejante* á los Apóstoles ni está revestido de sus poderes por el mero hecho de que lo grite fuertemente, á la vez que usurpa su lugar y vuelve la espalda á su fé y vida; sino únicamente cuando Dios lo certifica y la práctica lo atestigua diariamente; del mismo modo que uno no es rico de veras por mucho que lo quiera hacer creer á los ignorantes, pero únicamente sí, cuando posee para sí un arca llena de oro y plata que se puede enseñar á cada instante á todos cuantos pidan verla....

Además, para ser *como* los Apóstoles, es decir, sus *ver-*

daderos sucesores, sería preciso tener muchos dones extraordinarios que no existen ya.—Así, debía un Apóstol haber sido escogido y llamado directamente á ese cargo por Jesu-Cristo mismo; (Mateo IV, 18, 22; Juan XV, 16) y los obispos romanos no están en este caso.—Haber vivido, bebido y comido con el Hijo de Dios, desde los tiempos de Juan Bautista hasta el día de la muerte del Salvador, y sobre todo, haber sido testigo *ocular* de su resurreccion; (Hechos I, 21, 22) lo que tampoco es el caso de los obispos romanos. Segun el Evangelio, los Apóstoles tenían el poder cierto y extraordinario para curar toda especie de enfermedades como hacia su Divino Maestro; echar fuera á los demonios, (no imaginarios, sino existentes); resucitar á los muertos; hablar todas las lenguas conocidas; dar el Evangelio al mundo; cosas todas que no pueden hacer los obispos de Roma; porque dichos dones han dado fin con los Apóstoles ó la Primitiva Iglesia.

Así pues, ese famoso derecho á la sucesion Apostólica, no es mas que *pretencioso*, sin fuerza ni poderes parecidos á los de otros tiempos; no es mas que un cuerpo sin alma, pues no se hace un Apóstol tan pronto como un obispo romano.

Volver la espalda á los Apóstoles, desmiente la pretendida sucesion.

Nos dicen: que habiendo tomado legítimamente el lugar de los Apóstoles, los obispos han podido delegar á su vez á los *Curas* con el oficio y poder apostólicos necesarios para *desatar* y *atar*, salvar ó condenar, por medio del tribunal de la penitencia... ¡Sí, sí, Roma puede todo cuanto quiere: ¡hace pronto sus negocios cuando se la deja el campo libre! Pero, para romper de nuevo y siempre mejor esa *cadena de sucesion*, delegacion y poderes nulos, la preguntaré: ¿en qué sus fa-

mosos Obispos, (primeros eslabones de su curiosa cadena) *imitan* acaso, la persona, vida, fé, doctrina y sentimientos de un San Pedro, de un San Juan ó de un San Pablo?...

Por el Evangelio, se vé que no eran ni podían ser los Apóstoles de Cristo, mas que doce á la vez; ¡y hoy sus pretendidos sucesores se cuentan por millares!—Los Apóstoles estaban casados, á lo menos San Pedro tenía su mujer, con quien vivía, y defendían el derecho de todo Pastor, Obispo y Diácono, de poder hacer otro tanto; y ved aquí, que todos sus numerosos pretendidos sucesores son, no solamente *célibes forzados*, sino que aun impiden ¡cómo una *impureza*, el matrimonio á todo el clero!—Eran humildes, dulces y caritativos los Apóstoles; y sus pretendidos sucesores son generalmente, como se sabe, orgullosos, violentos, duros de corazón y avaros.—Los Apóstoles se sometían de buen grado á las leyes del Estado; y vemos que en muchos países se sublevan los obispos contra ellas, conspirando contra la patria.—No solo eran pobres los Apóstoles y estaban sencillamente vestidos, sino que se les trataba cómo á *desechos* de la tierra; al paso que los obispos, sus sucesores pretendidos, además de tener tesoros y carruajes de lujo, les gusta lucirse con la mitra y el báculo dorados, considerándolos aun en el número de los mas felices del mundo.—Los Apóstoles perdonaban y bendecían de veras; mientras que los que pretenden ser sus sucesores, guardan rencor, maldicen y se vengán, como mucha gente lo ha experimentado demasiado.—*Gratis* daban los Apóstoles las cosas santas; y en cambio sus pretendidos sucesores, las venden en buena moneda contante y sonante, traficando con todo lo de la Iglesia.—Los Apóstoles amaban entrañablemente á los cristianos fieles al Evangelio de Jesu Cristo; y sus pretendidos sucesores, desprecian á esos mismos cristianos, los persiguen, encarcelan, torturan y matan por la Inquisicion, en donde el Estado los deja reinar á su gusto.—Los Apóstoles predicaban fielmente el Evangelio de

Jesu Cristo sin añadirle ni quitarle nada; (Gal. 1, 6, 9) mientras que sus pretendidos sucesores aumentan y cortan en este punto; trastornan y corrompen á su gusto, ese mismo Evangelio, ¡que frecuentemente esconden, interdicen y quemán!—Sencillamente, por la predicacion y la persuasion, los Apóstoles convertían el mundo á la fé del Dios Salvador; y los que ahora quieren ser sus sucesores, los convierten de bien distinto modo á la causa del Papa, por las invenciones, abusos y falsedades: sin descuidar mil maniobras ocultas y culpables, para hacer que se doblegue al yugo, cualquiera que intente romper la cadena.—Pedro el Apóstol tenia por toda su defensa en este mundo, la oracion y su fé viva al Crucificado; y hé aquí que el Papa-rey, su *sucesor* en Roma, que no solo está agobiado bajo el peso de una triple corona, no de espinas, sino de diamantes; hé aquí que tiene aún á su servicio para su defensa personal y la de su sistema de opresion, todo un ejército que revista y condecora; calabozos, castillos fuertes, bayonetas, espadas, pólvora y cañones, para ponerlo todo á sangre y fuego, como en Perusa y Mentana.—Ahora, decidme seriamente: ¿en qué los obispos romanos son dignos sucesores, imitadores, verdaderos sustitutos de esos Apóstoles de Cristo, á los que *vuelven la espalda* de una manera tan culpable y patente, para atreverse despues de eso, á atribuirse un poder, revestirse de titulos y llenar un cargo que justifican de un modo tan falso ó irónico?...

¡Ay! sí, obispos romanos, habeis ocupado el lugar de los Apóstoles benditos del Dios Salvador, pero de la misma manera que la noche sucede al dia, la enfermedad á la salud, ó la muerte á la vida! ¿Cómo pues, en este punto, podriais dar al resto del clero, cosas que vosotros mismos no poseéis en manera alguna? (*Véase la nota A*).

Verdadero sentido de las palabras: ATAR y DESATAR, conforme á Jesu Cristo en su Santo Evangelio.

Pero, no dejará de preguntar el lector: Si para vos Djos solo es quien salva, condena y absuelve de veras al culpable; si al Señor solo hemos de confesarnos y directamente á Él, para implorar y conseguir su perdon, ¿qué decís entónces del poder de las llaves? ¿Cómo se deben entender y explicar las palabras del Divino Maestro: *desatar y atar; perdonar y retener los pecados?*... Pues bien, como respuesta á una pregunta tan legitima, os diré que semejantes palabras, cuando se las compara con lo contenido en el Evangelio sobre el mismo asunto, no conceden á ningun hombre otros derechos y poderes, que los de ANUNCIAR y PROCLAMAR fielmente la doctrina de la Cruz, la Buena nueva de la salvacion, la cual acompañada de la virtud escondida y omnipotente del Espíritu de Dios en el alma, *salva ó pierde, desata ó liga* por sí misma á los pecadores, segun el caso de aceptar y creer con todo su corazon ese mensaje de misericordia para vivir en adelante de una manera santa, ó de menospreciarle para perseverar en la incredulidad y el pecado... Ved ahí la verdadera y única llave que todo lo atribuye á la accion poderosa del Señor para juzgar á los culpables, y *nada* al mortal.

Las palabras dichas á Pedro y á los demas Apóstoles, valen tanto como si Jesu Cristo les hubiera dicho: Yo os daré por mi Espíritu, que vais á recibir pronto, y que os trasformará en hombres completamente *nuevos*, yo os daré el *secreto* y *ciencia* del Reino de los Cielos ó de la salvacion, para que la prediqueis invariablemente al mundo; y de antemano os declaro que toda puerta ó corazon que me abraís al arrepentimiento, fé y cambio de vida por dicha llave, será bien abierto y salvo; pero tambien, que toda puerta ó corazon que se quede obst

nado y cerrado á ese mensaje de perdon, será y se quedará cerrado delante de mí en el Cielo, tan largo tiempo como persista en estar así ante vos en la tierra.—Id, pues, á abrirme la puerta de los corazones; id *pescadores de hombres* á cogerme almas con la *red* del Evangelio... Á cualquiera que se convierta por vuestro ministerio, le asegurareis en mi nombre, que tiene por ese mismo acto, la remision de todos sus pecados; mientras que á cualquiera que persevere en su incredulidad é iniquidad, le certificareis tambien de mi parte que la cólera de Dios pesa sobre él como una carga maldita, mientras se obstine en seguir por ese camino.—De ahí resulta, pues, que nunca puede un hombre, aun en este caso, remitir ó retener los pecados, sino de un modo *condicional*, y que, finalmente, Dios solo es quien *desata* ó *ata*, salva ó pierde real é irrevocablemente; puesto que Él solo conoce á fondo los corazones, y jamás se deja engañar por nuestras confesiones y arrepenimientos pasajeros, ¡que nos es tan fácil arrojar como polvo á los ojos de los pobres confesores!

Para haceros entender mejor esa verdad fundamental, que de ningun modo es invencion nuestra, sino la enseñanza invariable de las palabras diarias y conducta del Divino Maestro, os diré que conforme al Evangelio, *desatar*, es la misma cosa que *remitir* los pecados, *perdonar* ó *salvar*; y *atar*, por lo contrario, significa lo mismo que *retener* los pecados, *perder* ó *condenar*. Luego, segun dicho Evangelio que debe ser *ley* para todo cristiano, y explicarnos cabalmente las palabras de Jesus, esto es, lo claro, explicarnos lo oscuro, se vé á cada instante que *la fé viva del corazón*, ó el *desprecio* y la *incredulidad* del pecador, unidos á la predicacion de la cruz, son las que libertan, salvan, ó pierden á los culpables, y nunca otra cosa.

Peró, ¿es esto posible, exclamará el lector!...—Tan posible es, que aquí tenéis las palabras mismas del Salvador que os explican así el poder de las llaves.—Antes de que enviara á

sus Servidores por toda la tierra para *desatar* y *ligar* precisamente, se le vé grabar en sus corazones ese glorioso mensaje de salvacion: llenarlos de su Espiritu, despues de decirles textualmente: «*Id por todo el mundo: PREDICAD el Evangelio á toda criatura. El que CREYÉRE y fuere bautizado, será salvo: mas el que NO CREYÉRE, será condenado.*» (Márcos, XVI, 15, 16.) En otro lugar añade: «*Era necesario que el Cristo padeciese y resucitase de los muertos al tercer dia; y que se PREDICASE en su nombre el arrepentimiento y la REMISION de los pecados en todas las naciones.*» (Luc. XXIV, 46, 47.) Dice ademas muy á menudo: «*Para que, todo aquel que en El CREYÉRE, no se pierda, sino que tenga vida eterna; porque el que en El CREE, no es condenado, mas pasó de muerte á vida; pero el que no CREE, ya es condenado.*» (Juan, III, 15, 18, 36; V. 24; VI, 40.)

Pues, PREDICAR fielmente el Evangelio: hé aquí, segun Jesu Cristo, el oficio de sus servidores en cuanto al perdon y salvacion; á la vez que, el trabajo de todo pecador consiste en *creer de todo corazón* en ese mensaje misericordioso, lo que entonces le salva, y le da la remision de los pecados; mientras que, el *no creer*, retiene infaliblemente la condenacion.—Cuando en el PADRE NUESTRO, nos dá Jesus el sublime modelo de la oracion, y nos dirige directamente á Dios para pedirle todo cuanto necesitamos, ¿no es con el mismo Dios, y con El solo, con quien nos manda que nos Confesemos en estos términos: «*Perdónanos nuestros pecados*»?—Además, cuando los pecadores acudian al Redentor para ser salvos, ¿se dirigia á ellos acaso con distinto language? Les hablaba de otra cosa para ser desatados, mas que de la necesidad de un verdadero arrepentimiento, de la fé viva seguida de una vida santa? ¿Los enviaba á los piés de sus apóstoles para que los confesasen? Ciertamente que no; muy al contrario: decia á todos los que de corazón creian en El: «*Vete en paz hijo mio; hija mia, vete en paz; TU FÉ te ha salvado; tus pecados te son PERDONADOS, y quedas sana de tu azote, etc.*»—En fin, en pre-

sencia de una multitud de judíos que escuchaban sus discursos, el Maestro decía: «*Si vosotros permaneciereis en mi Palabra, sereis verdaderamente mis discípulos; y conoceréis la VERDAD, y la verdad os libertará.*» (Juan VIII, 31, 32.) Y estar *libertado*; ¿qué es sino *absuelto*, perdonado, salvado del pecado y de sus terribles consecuencias? Pues bien; solo la doctrina de la cruz, el Evangelio, la *Verdad* hacen todo eso.— ¿Dónde en todos esos pasajes sencillos y positivos, es cuestión de un poder personal y divino del hombre, para disponer del Cielo y fijar la suerte de sus semejantes? ¿Dónde se trata de una confesion auricular, de un confesonario y de confesores romanos para torturar las conciencias? ¿Ha dicho Jesu Cristo una sola palabra aquí, ó en otra parte...? No por cierto, y de consiguiente, no pueden las palabras *ligar* y *desatar*, tener el sentido falso que Roma las atribuye para dominar...

Dios solo es quien obra y decide en el asunto del perdón de los pecados, sin que pueda el párroco sustituirle nunca. La persona del Salvador, su obra de sangre y su doctrina celeste que lo son todo, forman la llave poderosa que el Espíritu de Dios hace *girar* á la puerta de los corazones; y el Divino Maestro que no ha muerto, sino que revive en la tierra por su virtud Omnipotente, tiene la llave para penetrar y conmover las conciencias... ¿Y no veis que tratándose de una obra completamente *espiritual* y *oculta*, es de toda imposibilidad que un mortal haga aquí las veces de su Dios Criador, ni jamás reemplace el ojo divino que lo ve todo, ni á esa voz celestial que retumba en el fondo del alma para atar ó desatar, segun encuentra en ella la fé ardiente ó la incredulidad?

Al declararnos el Evangelio que Jesus solo es la verdad, el camino y la puerta del Cielo; que ir á El y ser salvos, no lo podemos sino por la fé que nos abre ese cielo y la vida eterna; que dicha fé, *don* del Señor se deriva del oír, el cual nos viene por la Palabra de Dios, (Rom. X, 16, 17), claro está una vez por todas, que es el Señor solo y directamente, quién

hace el oficio de Gran-Sacerdote, de *Absolvedor*, de *Remitidor* de pecados, y que es mas que inútil irse á confesar á la romana á un pobre hombre que necesita antes de todos que Dios le *desate*. Porque, cuando Dios ha concedido su perdón y absolucion al pecador verdaderamente arrepentido y creyente, (y El solo conoce á un tal) la palabra del cura no añade absolutamente nada mas; y si por lo contrario, Dios rehusa su perdón al alma impenitente, es inútil que el Sacerdote venga á darla la absolucion de Roma, ó del hombre.

Me preguntarán, tal vez: Entonces, ¿qué poder tendrán los Ministros del Señor, si les quitais así la confesion auricular?... ¿Qué poder?... Ninguno mas que el que les concede la Sagrada Escritura, y que proviene de una fé entera en la Palabra del Maestro: de una sumision sin limites á su Santa Voluntad; de una predicacion invariable y pura del Mensaje de la Salvacion; de una administracion fiel de los solos sacramentos establecidos por El; de una conducta y sentimientos verdaderamente cristianos y conformes al Espíritu y conducta de Jesu Cristo; de suerte que esos Ministros se hagan maestros bendecidos, modelos del rebaño, verdaderas luces para alumbrar, consolar, hacer bien y dirigir á su grey por el camino del deber y de la santidad... ¿No es eso nada? Por el contrario, es mucho: esa es una noble mision; pero aquí tambien se limita su poder.—Por notables que sean á nuestros ojos, ó por grandes que ellos mismos se estimen, no son jamás otra cosa que simples instrumentos en las manos del Señor; mensajeros portadores de su voluntad clara y bien fijada respecto de los pecadores; voluntad que se puede reasumir en este solo versiculo del Evangelio que dice: «*Porque de tal manera amó Dios al mundo, que dió á su Hijo Unigénito, para que todo aquel que en El cree, no se pierda, sino que tenga vida eterna.*» (Juan III, 16.)

Si Jesu Cristo ha empleado en su lenguaje una *figura* á propósito de los dos pasajes que hablan de *atar* y *desatar*; per-

donar y retener los pecados, no debe eso sorprender, porque, frecuentemente hacia uso de figuras en sus discursos.

Desde que El graba el Evangelio en el corazon de sus mensajeros, y los trasforma por su gracia en discipulos adictos, no es de extrañar que los considere en adelante como *Evangelios vivientes*, y ponga, por un momento, sobre la *persona* del hombre, un poder que no pertenece propiamente dicho, sino al mensaje bendito solo, á esa doctrina de misericordia y salvacion que llevan y predicán en nombre de su Divino Maestro. Así pues, si los obreros de Dios son para nosotros como un canal, como él tambien, deben dejar que corran puras las aguas de la gracia, porque ellas los son *todo*, tienen la virtud saludable. ¡Ay! de los que las revuelven, enturbian y corrompen.

Por fin, como última comparacion, permitidme decir que sucede con esos mensajeros de Cristo, (hasta cierto punto) lo que con un médico que para curar á sus enfermos, no sabe prescribir otros remedios que los que le han enseñado, tener eficacia. Son los remedios los que operan sobre el enfermo y le devuelven la salud, y no la mano del Doctor que no ha hecho mas que indicarlos á la botica, de donde se han tomado. De modo que es por *figura é impropriamente*, por lo que se dice: El médico me ha curado; el médico me ha salvado, cuando solo son las medicinas las que le han sanado.—Notad solamente esta diferencia capital entre un *enfermo* y un *pecador*: Si el enfermo sufre y puede *morir* á causa de *tal* enfermedad, mas bien que de *tal* otra; si por fuerza tiene que decir al Doctor: «Sufro en *tal* parte y de *tal* y *cual* manera,» para que el médico no se engañe en los remedios; no pasa lo mismo con el pecador; porque no está *perdido*, *maldito* ni es *culpable* delante de la Santa Ley violada, por *tal* pecado, mas bien que por *tal* otro; sino que él es culpable y maldito, porque, por *naturaleza*, es un *hombre pecador* como todos; porque ha violado *mil y mil* veces esa Ley, en su vida, por pensamientos, deseos, palabras y acciones, como hace todo hijo de

Adán; y así es que tiene necesidad del *remedio general*, si, de la *gran salvacion* de Cristo, por su enfermedad espiritual *bastante conocida y semejante* á la del resto de la humanidad: ha de convertirse de todo corazon para ser salvo, y Dios solo es quien puede hacerlo. (ver Rom, III, 10 á 20.—Santiago II, 10. Jerem XXXI, 18)—¿Por qué entonces se ha de confesar uno á la fuerza?..

Tambien es Jesus médico, y médico por excelencia, con un poder único y soberano sobre el alma; El mismo ha compuesto el grande é infalible remedio contra la mordedura del pecado, para que pueda curar, salvar y absolver al pobre enfermo. Ese remedio, se ha limitado á darlo á sus servidores para que lo lleven y ofrezcan por todas partes, en donde cada uno está enfermo, tiene la misma llaga, incurre en la misma maldicion natural, reservándose á si mismo, el cuidado de aplicarlo en una ocasion propicia por el poder de su Espiritu, de manera que se haga eficaz para todo corazon desgarrado que se abre al oír ese mensaje de misericordia infinita. (Hech. XVI, 14; Lucas XXIV, 45; 1.^a Cor II, 14.) Así pues, cualquiera que tome ese remedio con una fé viva, entera, y se le administre del mismo modo, está seguramente *desatado*, *absuelto*, *salvado*; pero el que lo desprecie ó pisotee, se *liga*, se *pierde* él mismo... Ved ahí el poder de las llaves, sin confesion auricular ni tiranía de conciencia...

¡Ah! es tan pequeño, el pretendido poder divino del confesor; tan falso para salvar ó condenar al que confiesa, que ese sacerdote, despues de haber mil veces repetido que reemplaza á Dios y juzga por cuenta del Señor, no cree nada de ello; pues una vez que conoce todos vuestros *secretos*, dicho cura, y mucho os ha atormentado á sus piés; despues que os ha absuelto, desatado é impuesto sus penitencias; despues que os ha dicho todo, y todo lo habeis aceptado, y pensais ser perdonado, absuelto de veras y llevar una buena salvacion, nada habeis logrado sin embargo: puesto que vuestro confesor

añade en seguida y por todo consuelo: ¡Vete ahora á pedir perdón al Señor al pié del altar!....—¡Oh! porque no habeis ido desde luego directa y únicamente á ese Dios Todo-poderoso y misericordioso Salvador, quien no os envia nunca á otros, antes que venir á implorar la gracia del *criado*, que nada salvable ha podido hacer por vosotros, puesto que tiene bastante que hacer por él mismo!!!

Derecho de todo verdadero cristiano para atar y desatar eficazmente.

Otra prueba bien manifiesta de que Dios no ha concedido jamás á nadie el poder fabuloso de las llaves, tal como Roma lo sueña, ni mandado á los Apóstoles ó á quien quiera que sea confesar por fuerza al oído, para disponer del cielo, es que Jesus ha dado tambien la facultad de *atar* y *desatar* tal como acabamos de esplicarlo, á toda *Reunion* ó *Asamblea* de verdaderos fieles, y aun á cada *discipulo* ó verdadero creyente, hombre ó mujer, como vamos á probarlo...

En San Mateo XVIII, 18, el Señor nos habla de un caso en el que haya division entre dos fieles, de los que el uno, no quiere ni oír razones, ni hablar de reconciliacion, á pesar de todos los pasos caritativos por parte del otro, para conseguir la paz. En tal caso, dice Cristo: que sea llevada la diferencia por la parte bien intencionada á la *Asamblea* de los hermanos reunidos; y si allí el hombre obstinado no quiere tampoco escuchar nada ni reconciliarse, segun le aconsejan las sábias exhortaciones que la *Asamblea* le hace, (de acuerdo con la palabra de Dios, naturalmente) entónces, considere la parte contraria á su endurecido adversario como á un publicano y pagano; porque, añade Jesus desde luego, siguiendo el hilo de su discurso: «*De cierto os digo que todo lo que LI-GAREIS en la tierra, será ligado en el cielo; y todo lo que DES-ATAREIS en la tierra, será desatado en el cielo.*» Lo que viene á

decir: todo cuanto habreis espuesto, declarado y decidido en mi nombre, y conforme en un todo con mi voluntad, yo lo ratificaré en el cielo... Lo que es una gran verdad: la Palabra de Jesu Cristo, no pierde aquí nada de su valor, pasando *fielmente* por la boca de sus verdaderos hijos.—Pues bien, ¿dónde veis que sea cuestion aquí, ó de un sacerdote-confesor, ó de la confesion auricular, ó de un clero cualquiera?... En ninguna parte; á no ser que se escamotee á todos los fieles que componen ese rebaño, ó bien se los tenga á todos como un *cerro*, para exclamar despues con los curas romanos: ¡La iglesia (*asamblea*) somos nosotros!

Vamos á ver ahora cuales son los privilegios de cada *discipulo*, hombre ó mujer, poco importa. Pero ántes y para evitar toda confusion, digamos que es preciso no confundir el *título* de *discipulo*, con el de *Apóstol*. La palabra *discipulo* quiere decir una cosa, y la de *Apóstol*, otra; ¡no es que queramos por eso quitar á los Apóstoles su carácter de discipulos! Muy al contrario... Solo queremos hacer constar que *discipulo* segun el Evangelio, significa en general: Cada partidario de Cristo, todo cristiano fiel, cualquiera que sigue al Maestro y á su Ley; mientras que el cargo de *Apóstol* encierra mucho mas. (Ver. Lucas XIV, 27—XIX, 37—Juan VIII, 31—Hechos VI, 2—XI, 26.) Dicho esto, empecemos:

En San Juan XX, 19 á 23, vemos á Cristo el dia de su resurreccion, un domingo por la tarde, aparecer súbitamente en medio de los *discipulos* reunidos en un aposento alto, tanto para orar, como para huir del odio de los judios.—A veces están allí reunidos hasta en número de ciento veinte. (Hechos, I, 13, 14; Lucas XXIV, 49.)

En medio de los *discipulos* juntos aparece pues, Jesus de repente, y allí mismo pronuncia desde luego las famosas palabras que Roma cita siempre: «¡*Recibid el Espiritu Santo!* (y sopló sobre ellos) *aquellos á quienes perdonareis los pecados, perdonados les son: mas á aquellos á quienes se los retuviereis,*

«retenidos les son.»—No hay duda que entre esos discípulos, vemos figurar á los once apóstoles; pero S. Lucas que refiere el mismo acontecimiento, nos hace ver que los once apóstoles no formaban *toda* la asamblea; sino que allí habia todavía presentes muchos *otros* discípulos, y *muchas* mujeres, designados por estas palabras: «*y todos los demas;*» (esto es, ademas de los once apóstoles;) ó bien, «*y las demas que estaban con ellos;*» y «*á los que estaban con ellos,*» (esto es, con los once apóstoles.) (Ver. Lucas XXIV, 9, 10, 33.)—Entónces, puesto que Jesus estaba en medio de esa numerosa *reunion* de *discípulos*, endonde no se le ve hacer ninguna diferencia ó distincion; puesto que se dirige á todos; habla á todos; sopla sobre todos, y dá á todos su Espiritu, (Rom. VIII, 9,) claro está que los privilegios, cualquiera que sean, en esta circunstancia otorgados por el Maestro, y por las palabras: *perdonar* ó *retener* los pecados, conciernen á TODOS los asistentes, que eran *discípulos* del Salvador.

Luego, si fuera cuestion en este punto, de un derecho y poder divino dados al hombre mortal para *salvar* ó *perder*, *atar* ó *desatar* á la manera de Roma, preciso seria entónces, hacer de cada hombre y de cada mujer sinceramente piadosos, otros tantos *confesores*: fabricarles un confesonario, lo que el clero romano no puede sufrir.

Hé aquí otro pasaje del Evangelio que prueba que *todo* verdadero cristiano ó *discípulo* de Jesus, tiene el poder de *ligar* ó *desatar* de buena manera: es el que dice: «*Hermanos, si alguno de entre vosotros ha errado de la verdad, y alguno le convirtiere; sepa, que el que hubiere hecho convertir al pecador del error de su camino, SALVARÁ un alma de la muerte.*» (Santiago V, 19, 20.)—Como se vé, tampoco es cuestion aquí de un confesor, ni de absolucion humana, ni de enviar á cada pecador descarriado á confesarse, para que se le tiranice su conciencia; sino que es cuestion al contrario, de todo fiel cristiano, que, por sus buenas exhortaciones basadas en el Evan-

gelio Eterno, toca al corazon de su hermano, le atrae á la fé en Cristo, al camino de la salvacion y á una conducta santa...

Bien sé que hubo una época en la vida de los apóstoles, (antes de su conversion), en la cual quisieron tambien, y por dos veces, imitar á los sacerdotes romanos para juzgar en lugar de Dios y fijar la suerte de sus semejantes; pero, reprimiendo fuertemente á sus apóstoles, en este asunto, Jesus les dijo: «*¡Vosotros no sabeis de que espiritu sois!*» (Lucas IX, 55.) dejad crecer y vivir juntos á los buenos [y malos, hasta la miés que será el dia del juicio. Entónces, mandaré á mis ángeles que me separarán el buen grano de la zizaña; en cuanto á vosotros, estad tranquilos;] sin lo cual, podriais arrancarme el buen grano por el malo, y el malo por el bueno. (Ver. á Mateo XIII, 27 á 40.)

Los Apóstoles ignoraban la famosa llave romana, y nunca confesaban.

Se pretende que á los Apóstoles, primero, es á los que Jesu Cristo [dió el poder y oficio de Dios mismo para confesar y fijar la suerte eterna de los hombres; pero si fuera verdad, aquellos lo sabrian seguramente antes que nadie, y nos dirian algo de eso en sus números escritos; porque tratándose de un asunto tan terrible, que forma la base misma de la religion del clero casi *clavado* en el confesonario, y exige el estudio de un voluminoso *Manual*, como [se sabe, es imposible que los apóstoles callen en] un punto de la mayor importancia, puesto que se nos dice que nunca confesarse con el sacerdote, es morir en pecado mortal, é ir derecho al infierno..

Pues bien, el nuevo Testamento escrito por los Apóstoles, es] bastante estenso: encierra *veintisiete* escritos diferentes compuestos por nueve autores sagrados; esos libros tan ricos en materias religiosas, nos hablan de todo: de la doctrina, moral y disciplina; tratan de puntos capitales, y de puntos s

cundarios, sin decirnos jamás nada, absolutamente nada, de la confesion auricular, del confesonario, de Confesores Romanos, de la penitencia clerical, ni de reglas en fin, que hayan de seguirse para confesarse bien.... Frecuentemente nos hablan los Apóstoles, de los Pastores ú Obispos y Diaconos; nos dicen cuales deben ser sus sentimientos, fé, conducta y obras; de qué manera han de predicar y llenar un misterio bendito cerca de sus rebaños. No olvidan ni siquiera de hablar de sus mujeres, de sus hijos, de su casa y de la manera de portarse bien, para ser en todo, modelos de la Iglesia: pero nada, absolutamente nada, de toda esa MÁQUINA romana para violentar las conciencias... ¡Lo cual es muy significativo!

Una vez convertidos á Cristo, llenos de su Espíritu, y separados del Divino Maestro, subido al Cielo, esos fieles Apóstoles comprenden á fondo el Dios-Salvador, y el verdadero sentido de sus palabras: DESATAR y ATAR; PERDONAR y RETENER los pecados, y es por lo cual, desde luego, no dejan de explicar el poder de las llaves, atribuyéndolo todo á la obra del Señor mismo sobre el alma; á la virtud de su preciosa sangre, á la accion directa del Espíritu Santo y del Evangelio sobre los corazones, para DESATAR ó LIGAR; SALVAR ó PERDER, y nada á ellos mismos....

Con S. Pedro nos dicen que: «*A este (Jesus) ha ensalzado Dios con su diestra por Principe y Salvador, para dar á Israel AREPENTIMIENTO y REMISION de pecados.*»—Que: «*A este, le dan testimonio todos los Profetas, de que todos los, que en él CREYEREN, recibirán PERDON de sus pecados en su nombre.*»—«*Séaos, pues, notorio, varones hermanos (esclama Pedro) que por este, os es ANUNCIADA la REMISION de los pecados, y en este, es JUSTIFICADO todo aquel que creyere.*» (Hechos V, 31; X, 43; XIII, 38, 39.)

Teneis además á S. Pablo que declara: Haber sido enviado por Cristo como Ministro, cerca de los paganos, para anun-

ciarles el Evangelio, y hacerlos pasar de las tinieblas á la luz; del poder de Satanás, á Dios: «*Para que reciban POR LA FÉ que esta en mí, dice el Señor, la REMISION de los pecados.*» (Hechos XXVI, 16, 18.) «*Que si confesares con tu boca al Señor Jesus y CREYERES EN TU CORAZÓN que Dios le ha levantado de los muertos, SERÁS SALVO.*» (Rom. X, 9.) Así es que: «*No me avergüenzo del Evangelio de Cristo, (dice el Apóstol) porque es POTENCIA de Dios para DAR SALUD á todo aquel que CREE.*» (Rom. I, 16.)—Por lo tanto, S. Pablo, lejos de atribuirse un poder divino como el que cree tener el confesor romano, no sabe sino exclamar: «*¿Quién es, pues, Pablo, y quién Apolos sino Ministros por los cuales habeis creído? Yo planté; Apolos regó; mas Dios ha dado el crecimiento. Así es que, ni el que planta es algo, ni el que riega; sino Dios que dá el crecimiento.*» (Cor. III, 5 á 7.)

Puede ser que el lector nos objete que: si los Apóstoles no han dicho ni una palabra de la *confesion auricular* para dar al pecador el perdón de los pecados, quizás hayan practicado la confesion romana, lo que entonces basta para justificar el poder de las llaves que Roma cree tener, para abrir ó cerrar el cielo...—Si, bien sé que se deja ó se hace creer á los ignorantes despojados del Evangelio, que los Apóstoles, Pedro Pablo, Juan, etc., hacian ya de confesores á la romana, hace mas de 1800 años; yo sé que á consecuencia de eso, los inocentes se figuran ver desde luego, á una larga fila de penitentes entrando en el confesonario y arrojándose á los piés de los Apóstoles, para detallarles forzosamente al oido, su vida pasada, á fin de que reciban la absolucion por tantos, *mea culpa, padre nuestros, y ave mariás...* ¡Ay! ¡de que no es capaz la fé ignorante, aun en el siglo XIX!...

Voy pues á escandalizaros, desafiando á todos vuestros párrocos á que me enseñen durante el curso del Nuevo Testamento, y en la larga vida de la Iglesia *apostólica*, un solo caso de confesion auricular; un solo confesonario; ó alguna cosa parecida;

un *solo* de los Apóstoles, confesando una *sola* vez á la romana, llamando á los pecadores á que se confiesen por fuerza, y cuenten detalladamente sus pecados al oído de los confesores, para que reciban en cambio, la absolucion por tantas penitencias clericales!...—La verdad es, sin embargo, que no se halla nada de semejante confesion, absolutamente nada, como podeis convenceros vosotros mismos, leyendo con atencion el Evangelio. Y es lo que debeis hacer, sin fiaros puramente de nuestras palabras. Lo que una vez mas prueba, y victoriosamente, que las palabras: *ligar* y *desatar*, no tienen el significado falso que Roma quiere darlas para forjar su *llave* de tiranía de las conciencias.

Pregunto en este asunto: ¿No sería mil veces inaudito que los Apóstoles que, segun se afirma en Roma, han recibido de Jesu Cristo por las palabras, *atar* ó *desatar*, no solamente el poder de las llaves del Confesor romano, sino tambien la órden de confesar, de absolver, é imponer sus penitencias, no hayan querido ser los primeros confesores; no hayan hecho uso de la confesion auricular; la hayan dejado á un lado, despreciando á su Divino Maestro hasta tal punto, y descuidando tan bendito ministerio, el medio mas seguro que tiene el cura, para dar su perdon y salvacion á los pecadores?... ¡Oh! bien se han guardado los Apóstoles de robar á Dios su puesto y atributos, y de hacerse médicos, salvadores fabulosos de todo el mundo, ellos, que los primeros, se sentian por sí mismos: enfermos, pobres, ciegos, miserables y desnudos, como todos los demás delante del Señor. ¡Preferian volver ellos mismos al gran Médico Jesu Cristo, y enseñar á todos los pobres enfermos, á hacer lo mismo para conseguir la verdadera curacion!... Así es que jamás los vereis condenar á nadie, ni pronunciar de por sí, una sola fórmula como esta: «¡Yo Pedro, yo Pablo, te absuelvo: *Ego te absolvo!!!*» Dejaban esas palabras mágicas y orgullosas al clero romano.

Velos ahora aplicando esos principios.—Y bien, cuando

hubiera sido necesario, urgente, confesar clericalmente á la gente, no confesaban nunca, no nunca... Encuentro, por ejemplo, á San Pedro en la plaza de Jerusalem, por dos veces, predicando la Buena Nueva de la Salvacion, á toda la multitud, de la que habia renegado la mayor parte y crucificado á Jesus, lo mismo que cometido muchos otros graves pecados... La palabra del Apóstol bendecida por el Cielo, se hizo tan poderosa, que conmovió al instante á todos los corazones que esclamaban á una y con angustia: «¿*Qué hemos de hacer para ser salvos?*» Pues bien, Pedro en lugar de responderles, (al estilo de Roma): ¡De rodillas, desgraciados! Confesáos á mi oído y á los de mis hermanos los Apóstoles, que aqui veis, para conseguir nuestra absolucion, San Pedro de ningun modo los confiesa ni les habla de confesion, sino que se limita á decirles: «*Arrepentios, (metanoéate), y bauticese cada uno de vosotros en el nombre de Jesu Cristo, para perdon de los pecados;*»—«*Arrepentios y convertios, para que sean borrados vuestros pecados.*» (Hechos II, 14 á 38—III, 16 á 19.)

Lo mismo sucedió delante del mago Simon, el que espantado á la vista de sus culpas, preguntaba al mismo Apóstol con pavor, por qué medio podria borrar su iniquidad; pues bien, tampoco le grita Pedro: «De rodillas, y confiéstate pronto conmigo para obtener mi absolucion, cumpliendo las penitencias romanas que voy á imponerte;» no ciertamente; pero el Apóstol hace mejor, dirigiendo al Mago directamente á Dios solo, y diciéndole: «*Arrepientete de tu maldad, y pide á Dios que te sea perdonado, si es posible, el pensamiento de tu razon.*» (Hechos VIII, 22.)

Cuando, mas tarde, fué enviado San Pedro por el Señor á Cornelio para hacerle participar de la salvacion, ¿qué hace el Apóstol para *desatar* á ese viejo pagano? ¿Le llama acaso á confesarse para oírle y absolverle á la romana? muy lejos de esto; y ese sería de seguro un caso urgente para *confesar*, ¡si la confesion auricular tuviere el mas ínfimo valor á los ojos

de Dios! Pues bien, Pedro *remitió* los pecados de Cornelio, limitándose á *predicarle* fielmente la doctrina de la cruz, á él y á toda su familia que creyó de todo corazón en ese mensaje de salvación; de suerte que esa fé viva, absolvió y salvó por ella misma y con la ayuda del Espíritu Divino que descendió sobre todos los oyentes, precisamente en el momento en que San Pedro, hablando de Jesu Cristo, exclamaba: «*Todos los Profetas le dan testimonio, de que todos los que en El creyeren, recibirán perdon de pecados por su nombre.*» (Hechos X, 43.)

San Pablo y Silas obran enteramente del mismo modo respecto del Carcelero de Filipos quien, sintiendo el peso de sus pecados, pregunta con ansiedad: «*¿Qué tengo que hacer para ser salvo.*» Esos mensajeros de Cristo no dicen al pecador: ¡Pronto á confesarte con nosotros! Detállanos tu larga vida de iniquidades para que nosotros podamos perdonarte y absolverte por cuenta de Dios, y á la romana! No; mas ellos responden: «*Cree en el Señor Jesu Cristo y serás salvo tú y tu casa;*» lo que valia mucho mas. (Hechos XVI, 30, 31.)

Por fin, cuando un cristiano está para participar de la Santa Comunión, Pablo nunca le recomienda ni le impone jamás antes, el yugo tiránico de la confesion auricular, como hace todo sacerdote romano, sino que se limita á decir al pecador que desea acercarse á Dios, á su Santa Mesa: «*Pruébese á sí mismo el hombre, y de este modo coma el pan y beba del caliz.*» (I Cor. XI, 28.)—Así, pues, por todas partes y siempre, los Apóstoles de Cristo atribuyen la *remision* de los pecados á la fé viva del corazón, y nunca á la confesion auricular que como se ve, desprecian soberanamente... Cristo, siempre Cristo, y nada mas que Cristo muerto y resucitado para la salvación del mundo: ved ahí la llave fiel que *predican* y *aproximan* á los corazones para desatarlos y salvarlos... Esos son hechos abrumadores contra las vanas pretensiones de Roma y las torturas de su confesonario: hechos que la acusan altamente, y reducen á la nada, la famosa bula de aire de

Trento, que dice así: «Si alguno dice que la absolucion dada por el sacerdote no es un *acto judicial*, sino solamente un ministerio por el cual se *declara* al penitente que se confiesa, que sus pecados le son remitidos, que sea anatema.» (Sesion XIV, cap. 9.)

No hay mas que dos puntos en todo el Nuevo Testamento en que se hable de una *confesion* de faltas hecha *ante* los hombres. Esos lugares son los que espresan: Que la gente del pueblo deseosa de ser bautizada, se presentó libremente á S. Juan Bautista *confesando* sus culpas y mala vida, ante todo el mundo;—y despues, que muchos habitantes de la ciudad de Efeso, en donde reinaba la *mágia* y los *encantadores*, fueron espontáneamente, una vez que hubieron creído, confesando públicamente su conducta pasada ante San Pablo y la muchedumbre. (Ver á Mateo III, 3; Hechos XIX, 13 á 19.) Pero, en esos dos asuntos, sería menester tener una sed y hambre terribles del poder de la llaves romanas, para pretender que es cuestion de una confesion *auricular*, *forzada* é *impuesta*, ora por Juan Bautista, ora por San Pablo, (y bajo pena de condenacion) á cada hombre, mujer, anciano y niño, cuando nada de semejante aparece.—En esos dos puntos, solo se trata de un reconocimiento *libre*, *espontáneo*, *general* y *público* de una vida pasada que algunos pecadores arrepentidos y creyentes, juzgan conveniente hacer delante de la multitud y de los Siervos de Dios, para dar gloria al Señor, que acaba de perdonar y salvar á almas que se reconocen mil veces indignas de ello...

Más de una persona se encuentra entre nosotros la que, se siente impulsada á hacer lo mismo, cuando se convierte al Señor, sin que por lo tanto se necesite la confesion *auricular*, *con*; y en la que un Cura-confesor quiere *juzgarnos* y *absolvernos* forzosamente como Dios, bajo pena de las llamas del infierno!

¿Porqué el Antiguo Confesor de Israel no lo ha de ser tambien de los Cristianos?

Para probaros aun mejor que Dios no cede su puesto á un mortal; que ningun Apóstol, Sacerdote ó lego puede jamás hacer sus veces en la confesion, ni en otro asunto para salvar ó perder, diré que ya en la antigua Iglesia Judía, bajo la célebre Alianza tratada por Dios con su pueblo á quien queria tanto como á nosotros los Cristianos, nada de semejante existia. Durante millares de años, toda esa multitud de fieles que se sucedian sin cesar, no se confesaban como nosotros, sino directamente á Dios solo, para implorar su misericordia y conseguir con la salvacion, la vida eterna. Tales eran por ejemplo: los reyes, los magistrados, los sacerdotes, el pueblo, los hombres y las mujeres..... Y lo mismo: Noé, Abraham, Moises, Josué, Samuel, David, Neemias, Isafas, Daniel, y hasta los Apóstoles de Jesu Cristo: hecho del cual Roma, á pesar suyo, tuvo que convenir un poco, como se vé por estas dos citas de sus grandes Doctores que dicen: «*Antes de que Nuestro Señor viniera al mundo, bastaba confesarse espiritualmente delante de Dios, como lo hizo el Profeta.*» (Salmo XXXII, é Isaías LXIV.)—«*El poder de remitir los pecados, no existia en los tiempos del Antiguo Testamento.*» (Polydor, Virg.—de Inventor rer.—Bellarmin, de *Pœnit*; I.)

Si el poder divino de abrir ó cerrar á su gusto la puerta de los Cielos por cuenta de Dios, tal como se le atribuye falsamente Roma, hubiera podido ser comunicado por el Juez y Maestro Universal á un simple mortal, á un sacerdote cualquiera, ¿hubiese rehusado darlo, el Eterno, á su antiguo pueblo á quien tanto queria y por el cual no ha perdonado nada?..... ¿Hubiese privado constantemente á esa Iglesia de un medio de salvacion tan fácil, y tan prodigado en nuestros dias?..... ¿Deberemos, pues, condenar á todos esos miles de Judios, porque

como nosotros, no poseyeron ni practicaron nunca la confesion auricular, ni pasaron por las manos y confesonario de un cura romano?—Y aunque despojados de la absolucion y penitencias de Roma, todos esos creyentes de Israel, ¿no valian acaso, tanto como los penitentes romanos de hoy?..... ¿Estaban, en general, mas corrompidos que el mas devoto pueblo romano, y en particular, que el del *Patrimonio* de San Pedro, que no vive diariamente sino de confesion auricular, porque aquellos no se confesaban mas que á Dios solo?.....

Pues, si el Señor, antiguamente, no quiso durante cerca de 4.000 años, dar su divino poder, su cargo de Juez Eterno á pobres criaturas; ni á los Patriarcas, ni á los Profetas, ni á los Pontífices Judios para que dispongan del Cielo, ¿por qué habria tan pronto mudado de parecer en favor del sacerdote romano, hecho de carne y hueso como todos? ¿Seria acaso este y por sí, mejor y mas gran personaje que el gran sacerdote y sacrificador Aaron, quien sin embargo, no conocia la famosa llave romana, ni su confesonario, ni sus penitencias?...

Para concluir de persuadiros con hechos, escuchad que *protestante* es el rey David, cuando exclama, confesándose solo con Dios directamente: «*Mi pecado te declaré, y no encubri mi iniquidad. Confesaré, dije, contra mi mis rebeliones al Eterno; y tú perdonaste la maldad de mi pecado.—Ten piedad de mí, ¡Oh Dios! conforme á tu misericordia; conforme á la multitud de tus piedades, borra mis rebeliones.*» (Salmos XXXII, 5; LI, 1).

Que *protestante* es Esdras quien, de parte del Señor, se dirige así al pueblo: «*Pero ahora, haced confesion de vuestras faltas al Eterno, Dios de vuestros padres, y haced su voluntad.*» (Esdras X, II.)

Que *protestante* es el pobre publicano arrepentido, cuando solo y postrado ante Dios en un rincon del Templo, le hace esta bella confesion que Jesus alaba tanto: «*¡Oh Dios!*

apiádate de mí, que soy pecador!» (Lucas XVIII; 13, 14.)

Que *protestante* es Santiago [que, en lugar de mandarnos que vayamos arrastrándonos á los piés de un sacerdote confesor, nos dice al contrario: «*Confesáos vuestras faltas unos á otros y rogad los unos por los otros.*» (Santiago V; 16.) Nos parece que no enseña aquí que el cura no puede ser confesado sino por otro cura. *Unos á otros ó mutuamente*, quiere decir: Mujer, si el párroco quiere confesarte, hazlo; pero á tu vez, *obligale* á que se confiese contigo de la misma manera. Porque, *unos á otros* significa: *recíprocamente...*

Por fin, que *protestante* es San Juan quien, lejos de recomendarnos la confesion auricular con un pecador y ser débil como nosotros, ó de ensalzar la absolucion romana, no sabe hacer otra cosa sino dirigirse él mismo, Juan, con nosotros al Ser Justo y Fiel que salva realmente, diciendo: «*Si confesaremos nuestros pecados, El es fiel y justo para que nos perdone nuestros pecados, y nos limpie de toda maldad.*» (I Juan I, 9.)

La primitiva Iglesia despreciando la confesion auricular de Roma.

No creo que ahora os asombre mucho, afirmando que esa famosa confesion romana, el actual tribunal de la penitencia clerical, es una manifiesta *novedad*, una pura invencion de los sacerdotes, creada para su provecho personal, y por consiguiente una falsedad.—Si lo dudais aun, sabed entonces, que semejante tormento de las conciencias no fué declarado *obligatorio*; ley de la Iglesia Romana; necesario para la salvacion de todos, sino en el año 1215, y por un decreto del cruel Papa Inocente III, que hizo perecer por medio del fuego y del hierro, á millares de personas. Antes de dicho año, estaba todavía *permitido* en la Comunion Romana el creer ó no, el practicar ó no, esa famosa confesion auricular, sin que hubiese por ello condenacion para el alma, de la

misma manera que antes de 1854, era tambien licito admitir ó rechazar el reciente dogma de la Inmaculada Concepcion, sin que por eso, se incurriese en la perdicion.

En cuanto á la Iglesia Cristiana que sobrevivió inmediatamente á los Apóstoles, podemos asegurarnos, que durante mas de 300 años, no practicó nunca la confesion auricular, sino que la repudiaba al contrario, como de ello da fé la Historia.—Hasta el año 251 despues de Jesucristo, es positivo que no se nota ningun caso de confesion hecha ante los hombres excepto, la *pública* que, despues de un arrepentimiento sincero, venian haciendo en medio de la *Asamblea* reunida, varios cristianos que habian caido en la *apostasia*, ó en cualquier otro pecado *escandaloso* para la Iglesia, y bien conocido del público.—Durante un espacio de tiempo, y á veces número de años, la *Asamblea* les imponia como castigo, segun la gravedad del caso, diversos *sitios* y *posturas* en la Iglesia, donde todos los veían y sacaban de su triste estado, una instruccion y temor saludables.—Al aplicar esa disciplina severa, (que practicamos aun algunas veces entre nosotros, pero con medios de correccion diferentes) la Iglesia primitiva queria obedecer á estas palabras de San Pablo que dicen: «*Mas ahora os he escrito, que no os acompañeis con ninguno que se llame hermano, si es fornicario, ó avaro, ó idólatra, ó maldiciente, ó borracho, ó ladrón: que con tal, ni aun comais.. Quitad, pues, á ese malo de entre vosotros mismos.*» (I Cor. V, II, 13; I Tim. V, 20.)

¿Creia, acaso, en la confesion auricular, ó forzada, S. Ireneo cuando decia: «En perdonando, el Señor, los pecados de un hombre, por cierto que le curó; lo que abiertamente demostró quien era él mismo? Porque si *nadie mas que Dios solo*, puede remitir los pecados (y el Señor los remitía y curaba á los hombres,) eso prueba, evidentemente, que El mismo era la Palabra de Dios.» (Lib. V. cap. VII.)

¿Creia en la confesion auricular, Tertuliano al exclamar;

«SOLO ese Hijo del Hombre, de quien se habla en la profecía de Daniel, obtuvo el poder de juzgar, y por consiguiente de remitir los pecados?» «¿Quién eres tú, que quieres imitar á Dios, remitiendo los pecados? Si tú no tienes pecados, sufre tambien por mí; pero si eres pecador, ¿cómo podría bastarnos á ti y á mí, el aceite de tu lamparita?» (Contra Marcion, Libro IV. cap. X; de Pœnit. XX; X.)—«La confesion de los pecados, es aquella por la cual, confesamos á Nuestro Señor nuestro pecado, no como á quien no lo conoce, sino á fin de que esta confesion nos disponga á la satisfacion; de esta confesion nace el arrepentimiento, y con el arrepentimiento Dios se apiada.»

Y S. Cipriano, ¿creia en la confesion de Roma, cuando escribia esto? «Nadie se engañe; no hay sino Dios que pueda hacer misericordia; aquel solo puede perdonar los pecados que se han cometido contra él, el cual cargó con nuestros pecados, padeció por nosotros, y á quien Dios entregó á la muerte por nuestros pecados. ¡El hombre no puede ser mayor que Dios! El servidor no puede hacer gracia, ni perdonar por favor, las grandes ofensas hechas á su amo; porque podría suceder, por desgracia, que se hiciese mas culpable el pecador, por haber ignorado lo que está dicho: Maldito sea el hombre que confia en el hombre.» (De Relap. XVII.)

¿Admitia, acaso, la confesion auricular S. Gerónimo, al decir de algunos Obispos ó sacerdotes que: «Imitando á los Fariseos, creen que tienen el poder de condenar y absolver, cuando ellos mismos tendrian necesidad de perdon? ¡Cuántos hay, (añade), que no tienen ni vestidos ni alimento espiritual, y que sin embargo, pretenden poder vestir y alimentar á otras almas! Que esa gente diga antes como Moisés: Envía á otro y no á mí! Solo Jesus es quien cura nuestros males y debilidades, como está escrito: El es el que sana á los quebrantados de corazon, y que liga sus heridas.» (In. Isaiam, Libro II, cap. III.)

No puede menos de suceder lo mismo con S. Hilario, al oírle decir lo siguiente: «Ninguno puede remitir los pecados, sino Dios solo. Pues, el que remite los pecados es Dios; Dios estando en el hombre, dá la salud á ese hombre.» (Mat. VIII. Cánon.) Tampoco pensaba de otro modo S. Ambrosio al decir: «No queda mas que Cristo que perdone los pecados.—El está solo, porque eso no puede ser comun á ningun hombre con Cristo, el perdonar los pecados. Ese es el oficio de Cristo solo quien ha cargado con los pecados del mundo.» (Epístola LXVI, á Studias.)

Y S. Crisóstomo, ¿admitia acaso la confesion romana, cuando hablaba así al pecador? «Te exhorto, te ruego y te requiero á que confieses á Dios tus pecados; porque yo no te espongo á la vista de tus consiervos, ni te obligo á descubrir á los hombres tus pecados; desplega tu conciencia ante Dios; muéstrale tus llagas y pídele remedios. Muestra tus pecados á él que no reprocha: aun cuando tú te calles, él lo sabe todo. Que ese juicio se verifique sin testigos y que Dios solo, vea tu confesion. Te basta el confesarlos á Dios solo; confiésalos á Dios, confiésalos á tu Juez.» (Hom. V. de Nat. Dei; de Pœnit, y Conf. —In. Salm. L; Hom. XXXI; Hom. en Lázaro y en los Hebreos.)

Lo mismo se puede decir de S. Agustin cuando escribia esto: ¿Qué adelanto con enseñar á los hombres las llagas de mi alma? ¿Son capaces de curarlas, ellos que tienen tanta negligencia en corregirse de sus propias debilidades, como tienen curiosidad en conocer las de los demás? El Espiritu Santo es quien remite los pecados, y el hombre no puede hacerlo; porque el hombre tiene tanta necesidad de médico, como el pecador que buscaria en él el remedio.—Y si alguno dice: ¿Dónde está pues, el cumplimiento de esta palabra del Señor á los Apóstoles: «Todo lo que atáreis en la tierra será atado en el Cielo, etcétera?» Yo respondo que el Señor tenia que enviar á su Espiritu, por el cual los pecados serian remitidos;

¡A su Espíritu es al que envía, y no á vosotros, sus servidores! Luego, el Espíritu es Dios: luego, es Dios quien remite los pecados y no vosotros.—Decís bien cuando decís que ningun hombre puede remitir los pecados; es una verdad firme y á la que debeis ateneros. Jesu Cristo sabia ya, que vendria gente diciendo: Soy yo quien remite los pecados; yo quien justifica; yo quien santifica; yo quien sana á todos cuantos bautizo. ¡Un hombre, cualquiera que sea, ¿es otra cosa que un enfermo que tiene necesidad de curarse? ¿Pues qué? ¿tan malo como estais, quereis hacer de médico? ¡Oh! ojalá vayais antes conmigo á buscar al verdadero médico!» (Serm. XCIX, de Verb., Evang., Luc., VII; Id., in Miss. Apost. Confess. lib. X, 30.)

Ya veis: cuando el clero romano nos *condena* porque repudiamos la confesion auricular, no formamos una mala compañía en este asunto, con Ireneo, Tertuliano, Cipriano, Hilario, Gerónimo, Ambrosio, Crisóstomo y San Agustín, que vivieron desde el año 140 despues de Jesu Cristo hasta el año 430, lo que ya traspasa bastante los 300 años de que antes hemos hablado.—Si á veces se encuentran en las obras de esos Padres de la Iglesia de los primeros tiempos, las palabras: *confesarse; confesion y penitencia* que Roma querria hoy tergiversar á su gusto, para bazar en ellas sus abusos culpables, sabido es por lo tanto, que esos Padres que acaban de hacer una guerra á muerte á la confesion auricular romana, no pueden tener mas á la vista esa tiranía y falsedad, por las palabras arriba citadas; pero solamente la confesion *secreta* hecha á Dios solo; ó bien la confesion *pública*; ó la confesion *fraternal*, ó por fin, la que un pecador va á hacer *libremente* al ministro de su eleccion, al cual cuenta lo que quiere, para pedirle luces, consuelos, y direccion por el camino del Cielo: cosas todas que nosotros estamos muy lejos de rechazar, puesto que las practicamos.

Metamorfosis de la confesion antigua y cristiana, en la de Roma.

Pero para ilustraros mas en el asunto, prosigamos aun un poco la historia de la Confesion propiamente dicha, esto es, de la buena; veamos por qué trasformaciones tuvo que pasar, antes que pudiese *romanizarse* y hacerse el *Cetro* de la dominacion universal del papado....

Despues del año 251, y á continuacion de una cruel persecucion del emperador Decio contra los cristianos, la Iglesia gozó de una paz de 40 años, durante la cual muchos de aquellos cristianos se ablandaron, y la disciplina eclesiástica se relajó tambien en sus rigores contra los *apóstatas, relapsos, ó* personas que habian caido en faltas escandalosas y públicas.—Con la recomendacion de los mártires, todavia en los hierros, y á los cuales, hipócritas arrancaban con astucia ó importunidades, cartas de recomendacion para poder entrar en la comunión de los fieles, sin haber, por lo tanto, cambiado seriamente de conducta; la Iglesia se apaciguó demasiado pronto con esos *relapsos*, y les abrevió mucho su tiempo de justas pruebas públicas y de saludables castigos impuestos, hasta entónces, á todo pecador escandaloso, antes de que se pudiese volverle á admitir en el seno de la Iglesia.

En tiempo de San Cipriano, en el siglo III, se dió desgraciadamente un paso mas en la via de las concesiones funestas, para complacer á parte de los novicios, y para conservar el favor de los *relapsos* y *apóstatas* de elevada alcurnia, quienes tenían vergüenza de venir á confesar abiertamente sus crímenes delante de la *Asamblea* pública, tan escandalizada por su conducta. Se estableció, pues, en muchas Iglesias y para esos culpables, es decir para los *pecadores escandalosos*, un sacerdote llamado *penitenciario*, á fin de escuchar la confesion de sus faltas y castigarlas segun la gravedad del caso.—Desde

entonces, muchos de esos pecadores groseros, se sentían dispensados en muchos lugares, de la penitencia pública, basando con diligencias fáciles que se les daba, para entrar muy pronto en la comunión de los fieles... Hay mas: Ese sacerdote *penitenciario* no tardó en mostrarse mas tratable, menos rigoroso con ellos, que la Iglesia misma. Bien pronto vino á perdonarles á la ligera sus odiosos pecados, sin asegurarse bien primero, y de que habia en ellos un verdadero y saludable arrepentimiento; un completo cambio de sentimientos y conducta; de que se habian convertido de todo corazón al Señor, su solo Juez y Maestro... Por lo tanto, San Cipriano, padre famoso, no puede callar en este asunto: se levanta con fuerza contra dichos sacerdotes tan fáciles de ganar, y tan lieros en perdonar por cuenta de la Asamblea á esos pecadores irregenerados, muy inclinados á tomar la absolucion *humana*, en lugar de la sola válida é irrevocable del gran Dios de los Cielos. «Conductores ciegos, les grita, sois para esos miserables pecadores, lo que el granizo es para el trigo; las malas influencias para los árboles; la peste para los rebaños y la tempestad para los navios. Vuestra absolucion no remite en la Comunión de la Iglesia: impide que se entre para salvarse.» (De Relapsis.)

Por esta novedad establecida despues del año 251, el mundanismo y el pecado entraban pues, abiertamente en los rebaños fieles, lo que no impidió, sin embargo, en el año 385, al Obispo de Roma, Siricio, relajar todavía mas esa disciplina en favor de los *relapsos*. En fin, en el siglo V, vino Leon el Grande, decretando que, en adelante, la penitencia pública respecto de los pecadores escandalosos, sería en *todas partes* reemplazada por la confesion hecha al sacerdote penitenciario, y que *ninguno* de aquellos culpables, sería sujetado mas al antiguo estado de cosas.—Dado estaba el gran paso para carcomer la vida santa y la fidelidad de la Iglesia, y preparar poquito á poco al mundo, para la famosa confesion *auricular*

romana; la cual, sin embargo, no tuvo un pleno éxito, sino mucho mas tarde. Una vez quitados los obstáculos mas eficaces contra la inmoralidad, como se vé, el vicio y el libertinaje encontraron la suya para volver á levantar la cabeza, y los sacerdotes penitenciaros, (los únicos establecidos para vigilar la vida de mucha gente) aprovecharon su posicion, naturalmente, para elevarse y dominar. Sea lo que fuere, cada Iglesia estuvo muy lejos de querer someterse á la ley de Leon en este asunto; porque en muchas localidades, y aun hasta el siglo X, la Historia nos indica todavía diversos casos de penitencias *públicas*...

Hay mas:—Sócrates y Sozomeno, historiadores del siglo V, nos cuentan que en Constantinopla, donde esta *novedad* apareció tambien, y vivió un poco de tiempo, no obstante, bien pronto fué destruida, (en 388) para no sobrevivir jamás. Ved aquí hechos: El sacerdote penitenciario de esta gran ciudad, habiendo referido *públicamente* que una noble dama habiendo creído deber suyo, confesarle haber tenido criminal comercio con un Diácono, se indignó en extremo el pueblo contra el clero y el penitenciario. De modo que habiendo Endimion rogado al Obispo del lugar que aboliera ese cargo, á causa del gran escándalo que habia dado, accedió desde luego á ese legitimo deseo, anulando esa invencion del siglo III, sin que de ningun modo incurriese en la reprobacion de los demas Obispos de Oriente, que hicieron lo mismo. El Obispo de Constantinopla permitió al mismo tiempo, á cada uno que quisiese participar de la Santa comunión, hacerlo conforme á los sentimientos de su propia conciencia... (Ver á Sócrates, lib. V, cap. 19.—Sozom: lib. VIII, cap. 16).

No necesitamos probaros que la confesion *pública*, no es en manera alguna, la confesion *auricular* actual; porque eso, hasta un ciego lo vé. Pero si alguno pretendiera que la confesion hecha al *penitenciario* se parece mucho á la *romana* de hoy y la reemplaza perfectamente, contestaríamos que en eso hay

una grosera ignorancia ó insigne mala fé... En efecto, ved en lo que ambas se asemejan:

Si hemos de dar fé al Cura romano, la confesion auricular, es *divina*, y data del tiempo de los Apóstoles que la instituyeron y practicaron.... Luego, segun el dicho de nuestros dos historiadores antes citados, la que se hacia al penitenciaro, no era sino una *adicion*, una innovacion hecha por el clero en el siglo III, y despues de la persecucion de Decio...

La Confesion *auricular* es, como cada uno sabe, *obligatoria* para todo el mundo, sin excepcion alguna, y bajo pena de las llamas del infierno; mientras que, dicen nuestros dos historiadores, la que se hacia al penitenciaro, no concernia sino á pecadores *escandalosos*, *apóstatas* y *relapsos*: lo que es bien difererente....

La confesion romana de hoy *exige* el *detalle* de todos los pecados, aun de los *pensamientos mas secretos*; pero la confesion practicada en el siglo III, no se ocupaba mas que de las faltas escandalosas y públicas.

La confesion *auricular* romana debe tener lugar, á lo menos, una vez al año; y la hecha al penitenciaro, una vez en la vida, y sin que hubiese fijada una época de antemano.

Si un Obispo romano quisiera quitar hoy la confesion auricular, al instante todos los demas le maldecirian, y se agarrarian á ella como la carne al hueso; mientras que el Obispo de Constantinopla, hombre piadoso, derribó sin dificultad la *invencion* del tercer siglo, y fué aprobado y seguido en ello por sus compañeros....—¿Dónde está entónces la semejanza entre ambas confesiones?

¿Cuándo, pues, empezó la confesion *auricular* de Roma á aparecer en el horizonte? ¿se nos preguntará?... ¿Cuándo?... En tiempos tenebrosos, gradualmente y con modificaciones, hasta el Concilio de Trento, en el siglo XVI.

Si debemos creer lo que nos dice el abate Racine, en su Historia, que por cierto no carece de verdad en este asunto, fué

en Metz (Francia) y en el año 765, que hizo su aparicion *por primera vez* la Confesion *auricular*, y en cuya época el Obispo de aquella Diócesis la inventó é impuso á los curatos, para que la practicasen *dos veces* al año, ¡entre ellos, entre curas! (Historia Eccles, VIII siglo.—Art. 6.—§ 13.)

Pero, otros autores pretenden que su verdadera cuna fué en Oriente, en el siglo VIII y, que un tal Basilio la impuso á sus monjes, dándoles la orden de nombrar á uno de ellos, *confesor* de la Comunidad, al que debian revelar sus mas secretos pensamientos.

¡Bien fácil es de ver que esta *novedad* del siglo VIII, desmora completamente la antigua disciplina eclesiástica, y es una nueva invencion amoldada á la confesion hecha al *penitenciaro*. Como es natural, en tiempos de ignorancia esto dió ópimo fruto: Así es que muchos seglares, ya puestos bajo el yugo del Clero romano, concluyeron por imitar insensiblemente á los frailes ó curas aficionados á esta confesion auricular, (verdadero pan bendito del párroco actual) hasta que el Papa Inocente III pudo, á su vez, en 1215, coronar *forzosamente*, para toda la Iglesia de Roma, este pequeño aborto del clero de Metz, ó de los monjes de Oriente.—Hé aquí probado una vez mas, como se *fraguan* los *dogmas* romanos, y en su consecuencia, despues de esto bien claramente expuesto, la comedia que representan, cuando pretenden anatematizar y condenar á todos cuantos rechazan semejantes fabricaciones clericales. (Véase la nota *B* puesta á la conclusion de este folleto.) ¡Pero, no; Roma no maldice ni condena á todos los que rechazan la confesion auricular, ó que dudan de su divinidad! Si por esta materia nos ha caído encima la excomunion papal, no todos han sido tan mal tratados como nosotros; aun despues del decreto de Inocente III; ¡porque aquí está lo que la corte de Roma dijo, refiriéndose á los cristianos Griegos que existen hoy en número de 70 millones: «Es por una *tradicion* de la Iglesia, que la confesion ha llegado á nosotros; *no es ne-*

cesaria á los griegos, atendido á que tal *tradicion* no ha llegado hasta ellos.» (Glos. del Can. de *Penit.*, Distint. V.)

El famoso Lombart, un ángel del Papado, escribía esto en el siglo XII: «Algunos son de parecer que es suficiente que la confesion se hiciese solo á Dios, sin juicio de los Sacerdotes y sin la confesion á la Iglesia, porque David ha dicho: «*¡Me confesaré al Señor!* No dice al Cura, y asegura sin embargo, que sus pecados le han sido perdonados..... Se ve, pues, que los Sábios, en este punto, son de distintas opiniones, habiendo demostrado sobre esta materia, cosas variadas y casi contradictorias.» (Lib. 36, de Sent. IV, Distint. 17, letras C, A.)

Beatus Rhenanus, al ocuparse del libro de Tertuliano, sobre la *penitencia*, dice: «Que nadie se extrañe de que Tertuliano no haya hablado de la confesion secreta de los que se admiten á la Comunion..... porque en ninguna parte leemos, que haya sido mandado efectuarla otras veces.» Además, de todos estos nombres, se podrian citar muchísimos mas; pero para concluir, diré que el Cardenal Richelieu manifiesta el mismo, que la *Confesion* «respecto á *secreta* y *auricular*, no es mas que de derecho humano.» (Met. fácil., 648, 649.)

Peligros de la confesion auricular para la religion de Jesu Cristo.

Hasta aquí no hice mas que combatir y rechazar la confesion romana, en nombre del buen sentido; de la Sagrada Escritura; de la conducta y discursos de Jesu Cristo, como de los de sus Apóstoles, y de la práctica de la Iglesia primitiva; lo que indudablemente es el punto capital; pero no completaría mi tarea, si no demostraba tambien lo erróneo y peligroso que es semejante sistema de opresion, para la Santa Religion del Crucificado y para la humanidad.

Lo que en primer lugar me impresiona, es de ver que esta

confesion ofende abiertamente á la Religion bendita del Salvador, y particularmente á su sacrificio expiatorio, que es el cimiento de nuestras esperanzas.—La base del Evangelio es: que Jesu Cristo; Hijo de Dios, es nuestra victima de expiacion, nuestra garantia y satisfaccion, nuestra salvacion en fin, ante la Justicia Divina; porque la Santa Escritura manifiesta que: «*Cuando no éramos mas que pecadores, Cristo murió, por nosotros,—y el Eterno cargó en Él la iniquidad de todos nosotros.—Padeció Él una vez por los pecados, el justo por los injustos,—llevando nuestros pecados en su cuerpo, sobre el madero,—y lavándonos en su propia sangre.—Fué herido por nuestras rebeliones, molido por nuestros pecados: el castigo de nuestra paz sobre Él, y por su llaga fuimos nosotros curados.—Muriendo, exclamó: Consumado es.—Ciertamente Dios estaba en Cristo reconciliando el mundo á sí, no imputándoles sus pecados.*»—«Resulta, pues, de todo esto, que Jesus es el único y perfecto autor de la Salvacion, y que cualquiera que cree en El con inquebrantable fé, le ama, le sirve de todo corazon, tiene por el hecho mismo, la vida eterna, y la remision de todos sus pecados; se encuentra agraciado, salvado; pasa de la muerte á la vida, sin que exista condenacion para él... Si, hé aquí la base de la salvacion, segun la ley del Evangelio.

Ahora bien, decidme: ¿no atropella esa ley Divina el confesor romano, todas las veces que obliga forzosamente al pecador, naturalmente encadenado en el pecado, y mil veces perdido ante la Majestad de la Ley violada, á establecer él mismo ante Dios, su propia justicia, sus méritos, su expiacion y satisfacciones personales, para ser desde aquel momento, el propio salvador de su estado de perdicion?... Obrar de esta manera, ¿no es hacer creer al hombre, que Jesu Cristo ha hecho muy poco ó nada, que sus sufrimientos han sido muy infimos; que su expiacion no ha sido completa sino á

medias, y su sacrificio, insignificante en favor de los creyentes, cuando El mismo nos declara todo lo contrario, al asegurarnos que lo cumplió todo, hace 1800 años, antes que nosotros, y por nosotros?... ¿No es hacer creer que la salvación no es un don gratuito de la misericordia infinita, y que Dios no quiere ya otorgarla como *gracia inmerecida*, al que cree en El con toda su alma, y para vivir en adelante, santamente por gratitud eterna?...

Si el culpable *puede lavar* su pecado de hoy, ó de ayer, por un medio cualquiera, y acatar así plenamente la vengadora ley, ¿no puede hacer lo mismo durante todos los restantes días de su vida?... ¡Si se quiere que se salve él mismo, gane ó compre el cielo, entonces se posterga el oficio de Jesu Cristo, haciendo al efecto el pecador sus veces é injuriándole, como es consiguiente, con tamaño proceder!... ¡El Dios Salvador no es mas el Dios Salvador, y podía en su consecuencia, haberse dispensado de descender á la tierra para sufrir y morir por todos los pecadores, ya que estos saben tan bien eximirse de él, y de su dolorosa y perfecta obra de expiación!.. Seguramente, ¿por qué el criminal se convierte en su propio juez, y el prisionero en su libertador, entré las manos del cura confesor! De este modo ¡se puede decir muy bien, que Dios nos engaña cuando asegura que *no hay ninguna condenacion para los que están en Jesu Cristo*, esto es, para los verdaderos creyentes, y que no lleva cuenta de sus pecados, sino que les perdona todo por amor de su hijo Bien Amado!.. O, lo que es lo mismo, como si dijera: ¡Os he salvado, pero no lo estais! Os he perdonado todo por los méritos de mi Hijo, que ha sufrido cruelmente para expiar por completo, vuestras maldades, pero no obstante me pagareis otra vez, sufriendo mil castigos sobre la tierra y en el Purgatorio!!!

De lo que se deduce entonces, que Dios no es Dios; que es inferior y vale menos que los tribunales de este mundo; porque cuando estos *perdonan* á un acusado, no solo le *absuel-*

ren libremente de la instancia, sino que no cae sobre él, el anatema de la ley en el grado mas infimo. Tambien si un rico y caritativo mortal presta fianza carcelera por un preso, en seguida se abren para este las puertas de su prision; y esto sucede así, porque el rico lo ha pagado todo de esta manera, en lugar del que afianza; ¡mientras que el Dios del confesor, no atiende este razonamiento; no se parece mucho al Dios del Evangelio, quien lo perdona todo y de veras, para que cada uno le tema y le ame... ¡Oh, qué sistema tan falso y lleno de injurias para el Redentor misericordioso!...

Crisóstomo y S. Agustín dicen refiriéndose á este asunto: «Cuando se implora misericordia (de Dios), es con el objeto de eximirse del exámen, en lo que se refiere. á nuestro pecado, y evitarse el trato segun el rigor de la justicia; porque donde mora la misericordia, no hay necesidad ni de fuego, ni de exámen, ni de rigor, ni de pena.» (Crisóst. Hom. II, Salmo L.)

El segundo dice de Jesu Cristo en la Cruz: «Que participando con nosotros de la pena sin la culpa, abolió la culpa y la pena.» (Serm. CXXI, de Tempore.)

No olvideis tampoco jamás aquellos puntos del Evangelio que nos ordenan el perdon de las ofensas, y que reducen á la nada el sistema romano de *expiacion personal* del pecador por sus pecados. Además de lo que se expresa en «*el Padre Nuestro*,» referente á lo antedicho, hé aquí un pasaje en donde Dios manda de esta manera: «*Sed los unos con los otros benignos, misericordiosos, perdonándoos los unos á los otros, como tambien Dios os perdonó en Cristo.*» (Efes. IV, 32).—Luego, Dios quiere que perdonemos todas las culpas del prójimo y todos los castigos que merece, sin la menor expiación; luego se deduce que el Señor obra del mismo modo con nosotros; pues dice: *Como yo hago* con respecto á vosotros, *haced lo mismo* con respecto á vuestros hermanos...

¿Y cómo enseña el confesor al pecador á lavar sus faltas ante

la Justicia Divina?.. ¡Ordenándole, despues de la *confesion detallada* y forzada de todos sus mas recónditos pecados, de hacer *actos de contricion*, é imponiéndole *castigos* romanos!..

Es indudable que Dios exige del culpable un sincero y saludable *arrepentimiento*, antes de otorgarle la remision de sus pecados; quiere que este repare sin demora todos los perjuicios que ha cometido contra su prójimo, cada vez que los medios están aun á su alcance. Pero no creed por eso, que es suficiente para ello el arrodillarse el dia fijado de exprofeso, ante un confesonario, y en esa postura darse un sin número de golpes en el pecho, 1, 2, 5, 10, 20 veces en el año, exclamando: ¡«Mea culpa!» ó: «por mi culpa, por mi propia culpa, por mi grandisima culpa, etc., etc... no creais que esta contricion verdadera ó falsa, buena ó mala, y de un momento, es la que el Señor exige, ó el verdadero criterio de la conciencia del arrepentido pecador en el templo, y que, por último, es la que mata al pecador! ¡No! Si al emprender nuevamente la vida ordinaria, se vuelven á reproducir los mismos sentimientos, palabras y acciones de ayer, ó del pasado, es una prueba evidente que no se ha adelantado ni un paso hácia Dios, y que se persevera aun bajo el anatema de la Santisima Ley, á pesar de todo el trabajo del Cura, de sus absoluciones y de sus juicios *juridicos*!—Aun mas: sostenemos que si estos actos de contricion del confesonario probaban un sincero, profundo y duradero arrepentimiento, esta contricion; esos lloros; aquellos golpes de pecho *no rescatarian* por sí mismos, *ni lavarían* jamás ninguna rebelion!.. Dios al exigir del pecador un arrepentimiento sincero y saludable, es solamente para la *instruccion provechosa* del culpable, y para que le sea posible *imponer con fruto* su gracia en él; pero esto no es por cierto ningun oro ó *jabon bendito* que lava la iniquidad. La verdadera contricion aprecia la intensidad del daño causado, pero no puede jamás resarcir por completo. Prueba que se posee un vivo dolor de haber obrado mal, y un

ardiente deseo de mudar de vida en el porvenir, pero los pecados cometidos, siempre quedan en pié y acriminándonos continuamente por ellos mismos. Ved, sino, á un criminal: Si el llanto sale con sinceridad de su corazon, puedè sin duda alguna, ablandar á sus jueces, y escitar su compasion; pero la ley que violó, violada queda; nadie puede detener su curso, y la senténcia debe pronunciarse, á pesar de todo, para vengar el crimen.—Pues bien: ¡es Jesu Cristo, El que ha sufrido la *terrible senténcia* por nosotros, ante la ultrajada ley, y El que ha lavado nuestros crímenes en su preciosa sangre!.. ¡Y no obstante, el confesor romano quiere hacer expiar y rescatar los pecados del penitente, por medio de castigos que le impone en la confesion!.. Pero, ¿qué implican, qué son estos castigos? ¿Cuál es la parte maravillosa de ellos, para que tan osadamente se la compare á la Sangre del Hijo del Dios de los Cielos?..

¿Es, quizá, algo que se iguale al fallecimiento de un hijo primogénito al que fuere necesario inmolar, ó bien que se compare con una fortuna consistente en algunos millones, que sería preciso dar al mismo Dios; ó bien otro sacrificio cualquiera, el mas doloroso que se pueda imaginar, y que anticipadamente el Eterno desprecia como *medio de rescate y expiacion* por los pecados cometidos? (ver Salmo XLVIII, T. 8; Micheas VI, 6, T. I Pedro I, 18, 19.)

No; no, no es esto; el párroco no opone tanta dificultad; impone un número infinito de castigos clericales, pero con la ventaja de poderlos cambiar, comprar ó endosar á otros por una infima cantidad de dinero. ¡Recitad, pues, rezos y salmos; prodigad limosnas, pero sobre todo no olvidéis á la *Iglesia*, que es entre los mas pobres, la mas pobre de los mas pobres! Tened entre vuestros dedos las cuentas de un rosario; haced una novena, ayunad, enflaqueced un poco; bebed águá durante algun tiempo; absteneos tambien completamente de tal ó cual diversion inccente; disciplináos bien,

en fin, podeis escoger!!—Si despues de haber practicado todo este cúmulo de ejercicios penitenciaros, por espacio de algunos años, y haberos confesado un sin número de veces, os sentís siempre el mismo; si se os escapan aun de los lábios algunos juramentos, como suelen hacerlo tantos y tan falsos devotos, que siempre están en la Iglesia; ó bien si aumentáis á veces; ó engañais silenciosamente á cuantos podeis; ó guarda vuestro pecho rencor; ó apeteceis la venganza; ó murmurais del prójimo; ó sois aficionado á cuentos y chismes de vecindad; ó, en fin, os entregais á tal ó cual pecado *secreto*, lo confesareis de nuevo, conforme á vuestra costumbre; hareis otra vez penitencia; os demostrareis *muy sumiso* al clero, y obtendreis nuevamente la absolucion y salvacion de vuestra alma! ¡No, no temais; no se os excomulgá por cosa tan efímera! ¡Lo importante es que no falteis á ninguna confesion, porque en el cielo, ofrecido por el confesor, nunca os faltará un rinconcito donde acomodaros!!!... ¿No es esta la práctica adoptada por Roma? ¿Sí, ó no?—¡Contestad!...

¿Y cuando sea necesario hallar los actos de caridad *personal*, que son en sí la prueba mas conmovedora de *sentimientos y conducta*, conformes al Espíritu y á la persona del Divino Maestro, en dónde los buscareis con preferencia? ¿Será tal vez, entre los falsos devotos que cotidianamente se confiesan, ó entre la clase que se confiesa muy poco, ó nada?... ¡Lo sabeis mejor que nosotros!

¡Ah! la confesion auricular, con su ingenioso medio de *lavar* las faltas diarias por medio de la expiacion particular del culpable; esta confesion, lejos de matar el mal, contribuye mas bien á su subsistencia; no consigue mas que adormecer la conciencia y cauterizarla para fortificar las malas costumbres: Si he obrado malamente, se dice, *soto voce*, uno, me confesaré de ello en tal fiesta, ó al exhalar mi postrer aliento; y esto dicho, cree que todo queda de este modo arregla-

do, sin que haya peligro inminente. Hé aqui como, para muchos, la vida pasa imperceptiblemente entre continuas *idas y venidas*; entre el pecado y el confesonario, y entre este y aquel, sin que la sincera y completa conversion de corazon, conducta y pensamientos, que Dios exige á todos, se haya jamas operado en los pobres pecadores.

¡Qué verdad dice San Agustín al hablar de *esta satisfaccion* que Dios ordena á todo pecador! «La verdadera penitencia consiste en no hacer cosas de las que se necesite arrepentirse; á llorar las faltas cometidas; y la satisfaccion de la penitencia, en evitar las ocasiones del pecado, y no sucumbir á su tentacion.» (De Dog. 5 Ecles., C, 54.)—Cuando os toca un cura-confesor que se muestra severo é inflexible, negándoos la absolucion, le amenazais, á veces, con iros sin ella, lo que le obliga de ordinario á llamaros y *daros la absolucion*, á pesar suyo. Si este párroco no cede, y no os *absuelve*, ¡os presentais al *vicario*, ó á *otro* sacerdote mas complaciente que os *absuelve*!... ¿Cuál es, entonces, el *Dios Bueno* que se deba someter á la voluntad del penitente?...

¿Y qué saludable resultado se podria esperar de esta confesion romana; y cómo se imbuiría en el corazon del pecador la religion bendita del Salvador, toda llena de poderoso amor en el alma, despues que el cura la desfigura como lo hemos demostrado, matando no solo la virtud de la sangre de la cruz, sino que además, derriba la fuerza vital del verdadero arrepentimiento, esto es, la *oracion*, que es el único y seguro medio para que el culpable pueda elevarse y llegar á Dios, implorarle, é interponer á Jesus para vencer su cólera y escitar su tierna compasion? Ya se vé: de este modo la oracion no es mas la gloria del cristiano, ni la mayor de las bendiciones, y si una maldicion, ó una pesada cadena de presidiario que el penitente debe llevar continuamente en pos de sí, como medio de castigo, ya que el confesor la convierte en *látigo* de suma longitud, en cuya cor-

rea ha entretenido infinidad de *Pater-Nosters* y *Ave Marias*, para pegar sin cesar á los pecadores arrodillados á sus piés. De este modo, entonces, no se puede abrigar en el corazón, mas que hastío por todas estas *vanas repeticiones*, que corren por el espacio como el ruido de un molino.

La oracion *del corazón* siendo así completamente desconocida á la mayoría de los penitentes, se apresuran estos, á librarse del yugo que se les ha impuesto, sin pensar en otra cosa, y el Señor del cual nadie se puede mofar responde á esto: «¡Este pueblo se acerca á mi de boca, y con los labios me honra, mas el corazón de ellos está lejos de mí; por lo tanto, en vano me dan culto!» (Mateo XV, 8, 9.)—¡Estrañáos ahora de que, los que mas han practicado la confesion auricular y recibido tantas absoluciones y salvaciones en su vida, se encuentren casi siempre desgraciados en sus adentros, tengan su alma en continua *zozobra* al recuerdo ó á la proximidad de la muerte! ¡Y esto les sucede, porque presienten que á pesar de haberse reconciliado con el cura, no lo están, ni mucho menos, con Dios el solo y verdadero Juez! ¡Cuentan el número de sus absoluciones y perdones; se titulan *absueltos y salvados*; procuran llamar á Dios: Su Padre, á Jesus: Su Salvador; dicen que el Cielo es antes de todo para ellos; y sin embargo, temen demasiado ese cielo; Dios y la muerte les infunden pavor, porque no saben cuál es finalmente el mérito de sus obras, y si han purgado, expiado y lavado lo bastante sus pecados! ¡Ay! porque se han adherido al *hombre* y á su palabra mas que al Señor y á su Evangelio, oyen á esta hora, estentórea voz divina que les grita: «*Maldito sea el hombre que confía en el hombre; y pone la carne por su brazo derecho!*» (Jerem. XVII, 5.—Isaías, XXVIII, 18 á 22.)

¿Y puede suceder otra cosa, de esta rutina del confesonario, cuando vemos al mismísimo párroco, no dar mucho crédito á su poder, ni á la virtud de su absolucion *jurídica*?...

Hé aquí un verdadero ejemplo:

Escoged á un rancio y sincero devoto, que se haya confesado toda su vida; que haya recibido mil absoluciones, supongo, y siempre haya sido muy adicto á la Iglesia, y puntual en el cumplimiento de las penitencias y castigos que le fueron impuestos por el confesor. Supongámosle en el último trance de la vida: El Cura llega; le confiesa nuevamente y le dá la absolucion, por consiguiente, la salvacion. Al poco rato, le administra la comunión; luego, en fin, la extrema unción: lo que constituye *tres buenas salvaciones*, con las que muere el mas sincero penitente... En su consecuencia, *San Pedro* no puede vacilar ni un instante, en abrirle las puertas del Cielo... Pero no;... ¡Oh, dolor! ¡el desgraciado es precipitado en las *llamas* del Purgatorio romano, como los demás!... ¡Así al menos se comprende, al contemplar á los parientes del difunto que se acercan al cura para que diga *misas*; y este tiene valor para recibir el *dinero* y decir las *misas* para el alma del penitente á quien salvó, nada menos que *tres veces* al exhalar el soplo vital!

Peligros de la confesion auricular para la moral y la familia.

Se puede temer muchas veces para las buenas costumbres, la confesion romana.—Cuando se lee el Evangelio, se vé que Dios exige de sus hijos, la pureza, no solo de los actos, sino tambien en los sentimientos y en las conversaciones. Con este objeto les dice; «*Ninguna palabra torpe salga de vuestra boca; sino la que sea buena para edificacion, para que dé gracia á los oyentes.*—*Que la fornicacion ni ninguna impureza..... no sean jamás nombradas entre vosotros.*—*Porque torpe cosa es aun hablar de lo que ellos hacen en oculto.*» (Efes., IV, 29.—V, 3, 12.)

Luego, si alguien debe, de derecho, obedecer á Dios sobre

este punto, en primer lugar, es ciertamente el Ministro de los Altares. Pues bien; ¿Quién ignora que en el confesonario, se investigan, se oyen, se dicen cosas indecorosas, y aun tales impurezas, que hacen subir la vergüenza á las mejillas de los hombres casados; y que todo esto se trata bajo el colorido de Religion?... Para obedecer á sus Superiores Eclesiásticos y seguir fielmente su *Manual* del Confesor, ¿no está obligado el cura á tratar de estas materias, y á revolver semejante fango?

—¿Y decidme, al proceder de este modo el Confesor, no obliga á la juventud de ambos sexos á oír y aprender esas cosas, bajo el pretexto de educarla y moralizarla? Pues bien; en lugar de matar en ella las pasiones que empiezan á desarrollarse, ¿no se fermentan mas, al contrario, por la confesion y por tantas repetidas preguntas y revelaciones que ignoraba casi completamente? ¿No se la excita con esto á estudiar y practicar frecuentemente mil cosas que no hubiese quizá jamás conocido?

Que si el lector desea enterarse minuciosamente de esta materia, puede leer el *Prontuario de la teología moral*, por Lár-raga; la famosa *Llave de Oro del Padre Claret*; las Confesiones de Benedicti; las *Reglas* dadas á los Confesores por el Cardenal Tolet; Navarrus y Sanchez; el *Penitenciario Romano*; el Decreto de Burchart, etc., y allí ¡verá abundar los encantos, hechizos, vicios antinaturales; los artificios impúdicos, en fin, de los que los Sacerdotes tienen que hablar á los penitentes, á fin de que su conciencia esté al abrigo de semejantes inmundicias!... Aun mas: si lees en *Bailly* y *La Hogue* la parte que se refiere á las reglas que deben seguir los curas jóvenes, para la confesion de doncellas, encontrareis entre otras, la siguiente: «Un confesor prudente, despues de haberse granjeado la confianza de la penitente, por medio de la dulzura de sus palabras, pasará gradualmente, de un punto general, á un detalle mas particular; de lo menos peligroso al pudor, á lo mas escabroso: de los actos exteriores, á los pensamientos y á las intenciones.

La preguntará, por ejemplo, si no ha experimentado algun mal deseo; luego, de qué naturaleza era ese deseo; luego, si no ha experimentado jamás ninguna pasion culpable; luego, si á esta inclinacion no se ha sucedido ciertos actos reprobables; luego, si quizás, no está comprometida con algun jóven; ¡¡luego, si le ha abrazado alguna vez; luego,... sí,... sí,...» basta!!!... (Bailly, tomo II, pág. 228; de la Hogue, de *Penit.* pág. 164.)

¡Hé aquí el camino que debe seguir el párroco soltero, al confesar á una jóven, que aprende por boca suya tantas cosas que su madre le habia dejado ignorar!... ¡Cuántas jóvenes solteras, y madres de familia no se sonrojarán, hoy quizá, al recuerdo que su conciencia ha sido registrada hasta lo más recóndito, por la mano de un sacerdote, so pretexto de que obraba así por cuenta de Dios, y en interés de la pureza de costumbres! ¡Cuántas madres, cuántas doncellas no han regresado á su hogar, despues de confesarse, turbadas y escandalizadas, por todo lo que habian oido! ¡¡Cuántas madres desde entonces no han prohibido terminantemente el confesonario á sus hijas!!!

Y al mismo confesor que es un ser frágil como los demás, ¿puede escuchar siempre, con alma casta y pura, las revelaciones de tal ó cual mujer extraviada; ó la confesion de una larga vida de libertinaje y de inmoralidad que le vendrá á hacer un hombre relajado? ¿No se turbará, por este motivo, no se pondrá como fuera de sí mismo muchas veces? ¿Será extraño que en el confesonario, donde oye y averigua los mas secretos pecados, le suceda mas de una vez, que al relato de tantas pasiones expuestas ante él, cruce por su mente algun *ensueño*, y otorgue su *absolucion* con distinto espíritu, del que le exige su Iglesia, para que la absolucion tenga la menor eficacia, y no sea nulo su valor!... Esa confesion, ó mejor dicho, ese lodo que se debe revolver forzosamente, poco rato antes de la celebracion ó participacion de la Santa Eucaristia, es

una digna y santa *preparacion* á la Comunion que sigue á este acto?..

Aun mas: No podrán de este modo, muchos confesores que conocen los secretos de todos, abusar grandemente de su posicion con algunas penitentes?... ¡Demasiado nos demuestran la Historia y los Tribunales, que varios de ellos han abusado de su posicion, convirtiendo, al efecto, el confesonario en punto de citas y manantial de intrigas criminales, que al concebirse y convenirse entre el sacerdote y la penitente, bien pronto se realizaron y consumieron fuera de allí, para mengua de semejante sistema de inquisicion de conciencias!—Ya que se pretende que el confesonario, ó la confesion auricular, es la escuela mas santa de las buenas costumbres, ¿por qué sucede entonces, que los países protestantes, en donde nunca se confiesan á la Romana, ofrecen, en general, una *moralidad superior* á la de los países católicos romanos, donde se confiesan mas? ¿No debería suceder todo lo contrario? aparecer en toda su extension y reinar mejor la *inmoralidad* en las naciones protestantes, cuando si bien la *Santidad* en los países que se titulan católicos romanos?... Sin embargo, id á Roma, ¡y bien pronto apreciareis mejor que en ninguna otra parte del mundo, qué frutos arroja, ó lo que vale le confesion auricular!... En la *Ciudad Eterna*, marchan en compañía de dicha confesion que todos están obligados á practicar, los mas variados y encontrados vicios.

Hé aquí lo que escribe un sábio católico, el señor *Cárlos de Villers*, cuya obra ha sido premiada por el *Instituto de Francia*: «Es una verdad incontestable la de que se cometen mas crímenes en los países católicos que en los protestantes. Durante 25 años de reinado, el Duque de Brunsvick, (en Alemania) no tuvo que firmar ni una sola sentencia de muerte en sus Estados, cuya poblacion es equivalente á la de un departamento de Francia. ¡Harto notorio es para todo el mundo, que la Italia moderna es casi la patria del asesinato y

Roma la capital!... El célebre filántropo *Howard* que cita de *Lille*, ha observado que las cárceles de Italia están llenas de malhechores; en Venecia ha visto que existian de 3 á 400 presos en la cárcel principal; en Nápoles 950 en la única cárcel *vicaria*, que existe, mientras que las cárceles de *Berna* (en Suiza), se encuentran casi siempre varias; que en la de *Lausanna* no ha encontrado á nadie, ni en la de *Basilea*, y solo tres personas sufriendo *un simple arresto* en la de Schaffouse. Lo mismo ha observado relativamente á las cárceles del Norte de Alemania, y de Holanda.» (*Ensayo sobre la influencia de la reforma*. Paris 1808, p. 237.)

Mittermaier, el estadístico, dice: «Que en Roma nacen generalmente, todos los años, 4375 criaturas, y que en este número se encuentran comprendidas: ¡3160 espósitos!...

Y en fin, ¿por qué no indicaré tambien los riesgos á que se expone la *familia*, con la confesion auricular?... ¡Ah! el amor conyugal, el reposo y prosperidad del matrimonio me impelen á ello, y en su consecuencia lo voy á demostrar...

Existen mediando un cura *confesor*, dos cabezas, dos jefes, dos amos en la familia: el confesor y el marido. ¿Será, pues, necesario decir que el que tenga mas autoridad para todo, en el terreno de la práctica, (por poco que la mujer esté adicta al clero y al confesonario), no será por cierto el esposo, que sin embargo es el que mantiene á dicha familia?... El consejero *á solas* es el cura, á no ser que el esposo esté en buena armonía con este sacerdote y frecuente tambien el *tribunal de la penitencia*; lo que en este caso viene á ser lo mismo, pues de todos modos, el confesor ejerce su soberanía.—Pongamos por ejemplo, el caso en que el marido desprecia la confesion romana, y por consiguiente, no se confiesa nunca, excepto como tantos otros católicos, al último trance de la vida, y aun así *forzosamente*, porque se le molesta sin descanso, y se abusa de su estado para atormentarle, como sucede muy frecuentemente... ¿Quién entonces, se confesará en esta familia?..

Seguramente los viejos padres, la mujer y sus hijos. Por moderada autoridad que quiera emplear el jóven jefe de familia, á fin de impedir que los suyos vayan á confesarse, porque entreveo los funestos resultados de semejante acto, seguramente que rara vez, ó ninguna le obedecerán, porque se figuran que no hay religion sin confesion auricular; y de aquí nacerá la guerra doméstica, alimentada por el confesor, bajo el pretexto de la salvacion del alma. Si, tenéis dos campos contrarios: el uno compuesto de la esposa, los hijos, los abuelos y el confesor; y el otro donde solo está el marido. Siendo la partida tan *desigual*, el esposo se encuentra vencido anticipadamente, de grado ó por fuerza, y el cura triunfa; lo que dá demasiado por frecuencia y por resultado, el alejamiento de los esposos, una triste indiferencia del uno por el otro, un rompimiento matrimonial; de modo que el marido para distraerse va en pos de otra sociedad...

Así es, que comprendo muy bien al clero cuando dice: «¡gritad vosotros los liberales; haced oposicion, combatid tanto como os dé la gana contra Roma y los curas, ora en política, ora en religion: poco nos importa; que de nuestro lado está la mujer y los hijos, y por consiguiente somos los mas fuertes, y os tenemos en nuestro poder, mal que os pese!»

Si el mismo jefe de familia de quien hemos hablado, sea por respeto á sus verdaderos parientes, sea por amor á su mujer, por cariño á sus hijos y necesidad de la paz doméstica, deja á los suyos confesarse tanto como quieren, entonces, está visto, el confesor domina, ejerce siempre mejor su predominio en esta casa, relegando el del marido que está obligado á tomar su partido. El cura indicará naturalmente los libros que se deban leer; la sociedad que hay que frecuentar; los dias de festividad; la vocacion que hay que abrazar; inculcando así poquito á poco, á los hijos de dicha familia, paulatinamente una educacion propia á sus miras. Si el esposo es amante de la libertad, como se supone, su familia prefiere leer y seguir

los escritos retrógrados; si desea que los suyos traten con gente ilustrada, ellos creen obrar mejor, reuniéndose á los amigos de la sacristia. Si manifiesta que se debe trabajar todos los dias de la semana y descansar solo el sétimo, en cumplimiento de la orden de Dios, su familia le expone que se *deben guardar todas las fiestas* de la Iglesia. Si desea que no se derroche el dinero de su casa, dando limosnas inmerecidas, pero sí á los *verdaderos pobres*, y á desgraciados dignos de interés, los suyos no por eso dejarán de dar mucho á la Iglesia, á sus obras, á los frailes y falsos mendigos que bien podrian trabajar, á fin de merecer por este concepto los favores del cielo! Si desea comer carne todos los dias, no se le presentan sobre la mesa mas que verdura, huevos y pescado cada viernes y sábado en tiempo de cuaresma, al suponer que la familia haya comprado la *bula* por los demás dias de precepto!! Si como es natural, quiere que su hija sea una buena madre de familia, la vé frecuentemente con suma inclinacion hácia la orden monástica, en cuyos goces la han imbuido; ó enlazar su existencia sin consultar con nadie, con un jóven tan loco, como incapáz de labrar su felicidad!

El marido que se opone á la confesion auricular y á la dominacion de los curas, debe darse por muy satisfecho si cierto confesor no hace mas que *informarse diestramente*, en confesion, de las pequeñas miserias de familia; de la conducta del jefe, de su conversacion; de los proyectos que forma; á fin de saber por ahí si no existe nada en él que pueda perjudicar en demasía á los intereses de Roma; porque mas de un confesor, y bajo un manto de *hipócrita* compasion, puede *compadecerse* de ese marido, y exponerle á sus parientes como un *impío*, un *ateo*, un *enemigo de Dios* y de todo bienestar, é inspirarles hácia él una injusta aversion, que traerá indudablemente tras sí, una completa insubordinacion y luego la separacion.—Como es comprensible, una vez producido este estado de division, el confesor puede aprovecharse de ella en

beneficio suyo, ó en favor de la Iglesia por medio de donativos ó testamentos futuros.

Peligros de la confesion auricular para la Sociedad civil.

La sociedad civil no puede tampoco alabar mucho á la Confesion romana, cuando contempla á tantos confesores que se aprovechan diestramente de la situacion de los ricos agonizantes, con objeto de que estos ganen el cielo y limpien su vida pasada, para hacerlos legar fuertes sumas, y aun á veces todos sus bienes y riquezas en favor de la Iglesia, mejor que exhortarlos á que recaiga su testamento por completo sobre sus legítimos parientes, ó sobre la sociedad, que naturalmente sufre el perjuicio de esta malversacion, que no hace mas que *enriquecer corporaciones*, muy ricas ya de por sí. ¡Luego, lo que por este concepto pierde la sociedad, el clero lo gana! Y ¡ay! ¡qué abundancia de bienes terrestres, gran Dios, se pierden así en el abismo! ¿Lo ignora España?.....

Si se confiesa un malhechor, un usurero, ó un ladron al último momento de la vida, cierto cura no insistirá tanto, sin duda, para que aquel restituya á su dueño legítimo la totalidad del robo que cometió, ¡como para que pague gran abundancia de MISAS para el rescate de sus pecados! Y como esta clase de culpables entregan su secreto á dicho sacerdote bajo el sello de la confesion, así como el dinero y la órden de restituirlo á su dueño sin testigo alguno, ¿no es fácil que esa clase de confesores sufran la tentacion de guardarse una parte, sino para ellos, á lo menos para la Iglesia, ó tal fundacion, ó construccion de oratorio, exigida á los culpables en la agonía, antes de darles la absolucion?..... *Roma* nos ofrece numerosos casos, en que vemos que muchos curas é Iglesias se han enriquecido de esta

manera, con perjuicio de los antiguos y legítimos propietarios, ó de la sociedad, que era de suyo el derecho de recuperar estos bienes terrestres, antes que los ministros de las cosas espirituales..... Si se han efectuado restituciones completas por medio del confesonario, no hay por qué jactarse mucho, ni tampoco tener la pretension de *lavar*, por este medio, los mil abusos del *tribunal de la penitencia*; porque las restituciones, por completo, son pocas, y los acaparamientos muy numerosos. ¡Y no olvideis que en un caso como en el otro, siempre Roma posee medios de elevarse con ayuda del confesonario, divinizarse y tiranizar. Estas escasas restituciones se hubieran podido hacer igualmente, y mas de una vez, si la confesion hubiese sido *libre*.

Manifiesta la Historia que en la ciudad de Roma, Pio VII dió poder á los curas que confesaban en el sitio denominado *Ponterotto*, para dispensar del deber de la restitucion á todo aquel que confesase haber robado la Cámara Apostólica y el Gobierno del Papa..... También se vé por la bula *Postquam Apostolatum*, que Leon X permite á su vez, á los confesores, que *absuelvan* á los salteadores, sin exigirles la mas mínima restitucion, ¡siempre que estos diesen á la Iglesia una parte de su botin!..... De modo que, semejante acto de *ternura* del Santo Padre, produce tres buenísimos resultados: Enriquece á la Iglesia injustamente; despoja á los legítimos poseedores, ó á sus parientes; y en conclusion, estimula el latrocinio..... Pues, cuando el Jefe aconseja ó permite tales cosas, no es de extrañar que muchos de sus subordinados aprovechen la ocasion para trabajar al enriquecimiento de sus Iglesias.....

Además, la sociedad actual sufre de otra manera cruel, por el confesonario, como lo vamos á demostrar.

Esta sociedad, con su progreso continuo, indigna al Papa, como nadie lo ignora, y es tanto así, que Pio IX en diversas ocasiones y especialmente por el *Syllabus*, la ha condenado abiertamente como una cosa impía, sacrilega y pro-

ducto del infierno. Si Roma desprecia así nuestro siglo XIX, no es sin razón: es porque sabe que es un siglo de luz y de progreso, destinado á arrancar caretas y derribar el error con la tiranía. No puede el Papado vivir sino sobre un suelo y en una atmósfera donde reinen las tinieblas; no puede ejercer su poderío despótico mas que por medio de la oscuridad y de la muerte. Luego, sabiendo que la instrucción, el progreso, las ciencias, y sobre todo el *Evangelio* de Jesu Cristo liberalizan al hombre, esparcen la luz de la verdad, demuestran lo justo y lo bueno, estrechan en fraternales lazos á los pueblos é individuos, Roma, cuyo interés consiste en mantenerlos bajo su yugo opresor y mortífero *in secula seculorum*, rechaza el movimiento actual, calumnia, y combate sin descanso y con todos los medios á su alcance, con el objeto de guardar la cadena y el hisopo.

Este tenebroso poder se sirve con habilidad de los Gobiernos despóticos, para que estos le secunden en sus fines; espía por cuenta de ellos, pidiéndoles en recompensa de sus servicios que le den un apoyo eficaz contra la luz y la libertad que son su eterna pesadilla.... ¡Ayudadme, les grita, y os sostendré á mi vez; juntémonos estrechamente, para *espíar* y *reinar* por todas partes!... ¡Pero felizmente que pocos monarcas le obedecen hoy día, y que la mayoría desprecia sus anatemas!... ¡Ya pasaron aquellos felices días para Roma, en que abusando criminalmente del *poder de las llaves*, *ligaba* á una cantidad de reyes; les usurpaba sus coronas, para dárselas á otros, á la vez que *DESLIGABA* los súbditos del juramento de fidelidad que habian prestado á sus legítimos soberanos!!

No pudiendo Roma, *atar* y *desatar* sobre este punto, descaradamente trabaja ahora en la oscuridad, y al efecto *tiende sus redes* tanto como la es posible, sobre el terreno del confesonario. El cura-confesor, célibe forzoso, es necesariamente el siervo ó *soldado* del papa, antes que súbdito del rey, y miembro de la sociedad. De Roma recibe órdenes é instrucciones,

por conducto de sus superiores, á los que se le exige una ciega obediencia en todo y para todo. Luego, como la ignorancia, las tinieblas, la superstición, y la esclavitud, son el *supremo interés* del papado, el confesor tiene orden terminante, como es natural, de oponerse por todos los medios posibles, á la libertad del espíritu, de la conciencia y del cuerpo. Para lograr ese objeto, no tiene el cura, mejor ni mas sólido apoyo, que el de la confesion; especie de *garita* donde está de centinela como un soldado y de donde lo vé todo, no ignora nada, y puede dirigirlo todo con la ayuda de las personas de todo género, que le prestan sumision! Por medio del confesonario, el párroco conoce vuestras ideas y sabe vuestros pasos; la sociedad que frecuentais, vuestras conversaciones, los libros y periódicos que leéis. Luego, por poco que en política, en filosofía, en instruccion y religion, os aparteis del camino que siguen los confesores *anti-liberales*, que forman la inmensa mayoría de Roma: por poco que los combatais, estos poseen los medios de haceros seguir y vigilar, de criticaros y seros perjudiciales; todo esto, por supuesto, á nombre del interés de la Iglesia, *ad mayorem Dei gloriam* como suelen decir en la sacristia...

Para conoceros y espíaros, el cura tiene sus espías, hombres y mujeres de alta y baja alcurnia. Si le es necesario, se servirá para este fin, de vuestra familia y de vuestros amigos, á los que, con la mayor habilidad y sin que ellos se aperciaban de nada, arrancará del pecho cuanto desee saber. De este modo todo el mundo puede estar vigilado; desde el monarca, hasta el simple plebeyo: ya que dicho sacerdote confiesa á todas las clases de la sociedad. La reina puede servir al papado, obrando contra el rey, si este quiere ser francamente constitucional; un ministro contra sus colegas; un empleado contra sus superiores, y principalmente con el ayuda de las mujeres, y aun de las *queridas*, si las hay, á las cuales se las hace desempeñar el papel de la Dalila de Sanson; porque

harto conocida es la influencia que la mujer ejerce sobre el hombre, y la debilidad de este para aquella.

¡Al que se muestra dócil á los mandatos de la sacristía, el confesor le hace concebir mil esperanzas halagueñas; pero desde el instante que se hace *resistencia*, y se enseña la espalda al confesor ó á sus falsos dogmas combatiéndolos, no olvidéis que por poco que sea imbuido de los principios *neos* que corren hoy día por todas partes, él aplicará contra vos los diferentes medios de que dispone siempre; os perseguirá tenazmente sin detenerse en contemplacion alguna, hasta que haya salido airoso con su empresa. Ese confesor no carece de recursos para sembrar el malestar y la discordia; haceros pasar á los ojos del mundo, como séres *pestíferos*; cubriros de injuriosos apodos, sin olvidar las palabras *embusteros* y *calumniadores*, cada vez que señalamos sus abusos; muy bien podrá ser él mismo, causa de la pérdida de nuestro empleo; quitarnos el pan cotidiano, arruinar nuestro crédito y causarnos un sin fin de zozobras y tribulaciones mayores; y todo esto lo repito, á nombre de la *Religion* y de un Dios de paz y misericordia, del que se atreven semejantes curas, á llamarse sus ministros!...

¡Bien sabemos que al ver así descubierta y conocida la trama urdida por el confesor, muchos de ellos darán voces, negando los hechos y afirmando que nunca sirve el confesionario para cualquier espionaje que sea; que está terminantemente prohibida su revelacion, y que aun mas, tal desacato sería cometer un pecado mortal!... Pero, ¡cuántas personas desengañadas manifiestan hoy altamente, que en sus confesiones, se las fué preguntando, no solo cosas sumamente indecorosas, sino tambien, qué bandera política abrazaban, qué clase de libros leían, si sobre todo el *Evangelio* en lengua vulgar no pertenecía á este número; además, que el confesor censuró en su presencia al gobierno establecido, las leyes del Estado, exigiendo, en fin, á los penitentes, que trajeran ó quemaran á

dicho Evangelio calificado con la palabra, *protestante*! ¡Cuántas personas aseguran tambien, que se han quedado atónitas al oír revelar desde el púlpito la confesion que habian depositado en el seno del sacerdote, sin que este, sin embargo nombrara al penitente!—Los confesores pueden, desde luego, *negar* rotundamente, como ya hemos dicho, que la confesion sirva de espionaje: eso es muy natural, porque defienden su cetro y gana pan, y no hay *testigos* para presenciar el acto de la confesion y traer aquí su mentis; pero no hay que dejar tampoco en olvido que al lado de esto, han escrito algunos célebres doctores de Roma lo siguiente; «¡¡Cada vez que creais invenciblemente que la mentira os está mandada, mentid!!» (Castro Paolo.)

Ya sabemos que Roma, previendo que las confesiones podían revelarse, no lo ha considerado como un gran crimen, ¡puesto que la *Sagrada Cancilleria* no impuso por este delito, mas que una multa de 12 libras y 16 sueldos!... De aquí, como es natural, se deduce de que, tratándose de los intereses de la Iglesia romana, todas las veces que suceda tal caso, no puede menos que reducir semejante cantidad, á cero.... Un escritor católico, el docto Erasmo, ha escrito lo que sigue, respecto de los confesores: «Es verdad que califican de crimen el manifestar los secretos de la confesion; pero algunas veces no dejan de hacerlo, sobre todo cuando el vino les ha calentado la mollera, y puesto de buen humor. Entonces, sueltan por la boca lo mas esencial de lo que les entró por el oído, aunque por ciertos rodeos y sin nombrar positivamente á nadie.» (Elogio de la Locura, año 1738, pág. 146).

Pero tendamos la vista aun, sobre otros hechos que suceden en la capital del *Patrimonio* de San Pedro: lo que se efectúa abiertamente en el *buen pais* del Papa, no puede por menos de repetirse tambien en otras partes, en mayor ó menor proporcion, atendido que el *espíritu* de Roma es el mismo por donde quiera que sea:—Pues bien, la Inquisicion que

ha subsistido en la *Ciudad Eterna* hasta la revolucion italiana de 1849, prescribia á los penitentes, por ejemplo, de denunciar en confesion á todo el que formase parte de la sociedad de los Fracmasones, cuyo objeto es, lo sabe todo el mundo ilustrado, de trabajar en favor de la libertad de los pueblos y practicar la caridad. Algunos Papas en sus *bulas*, han dado órdenes terminantes á los confesores de todos los países, para que persiguiesen asiduamente á los miembros de dicha sociedad. Esos Papas son: Benito XIV; Pio VII; Leon XII y Gregorio XVI.... ¿No fué tambien para obtener la absolucion de sus pecados, que Carlos IX de Francia ordenó el degüello de la noche de San Bartolomé, y que Luis XIV revocó el edicto de Nantes? ¿Jacobó Clemente, que asesinó á Enrique III, y Ravaillac á Enrique IV, no obtuvieron en confesion la absolucion de semejantes crímenes, antes de perpetrarlos?... En aquella época, era la confesion una máquina infernal de tal poder en Francia, para sembrar la guerra civil, (lo que tambien se ha visto mas de una vez en España), que el célebre historiador *De Thou* ha escrito esto: «Nada contribuyó á inflamar mas los espíritus que algunos sacerdotes, los que en las confesiones secretas repetian á sus penitentes, las calumnias de los predicadores de la *Liga* contra el rey de Navarra, y aun contra Enrique III y los de su Consejo que le eran adictos.... Torturaban á las pobres conciencias con mil escrúpulos, y con capciosas preguntas arrancaban los secretos de familia, é inspiraban á sus penitentes sentimientos de rebelion contra el monarca, bajo el pretesto de religion.... En fin, les obligaban á adherirse á la *Liga*, rehusando la absolucion á todos cuantos no querian ser sus partidarios.»

En una excelente obra del Sr. Desanctis, ex-cura romano, se refiere el caso de que un párroco de la ciudad de Roma, antes de 1849, declaró lo que sigue: «El Confesonario es el gran recurso de la policia, que usamos; pero notad que no son nuestros feligreses los que vienen á confesarse con nosotros;

porque temen de confesarse con su propio cura... Pero, como este dispone de siete ú ocho devotos esparcidos en su parroquia que se sustentan con las limosnas pertenecientes á los verdaderos pobres, esos devotos son, por consiguiente, los que *piadosamente* espían la parroquia; y por la mañana se dirigen al confesonario del reverendo cura párroco á quien hacen allí sus revelaciones... ¡Bien sé que esto es una iniquidad, pero es inevitable! ¡Si cuando el *Vicariato* ú otro tribunal eclesiástico pide al cura una informacion, antes de sentenciar alguno, este manifiesta no saber nada, ó dá buenos informes, le acusan de no cumplir con su obligacion.» (*Papismo y Jesuitismo*, pág. 129.)

El mismo autor refiere además, y completamente de acuerdo con *El Contemporáneo* de Roma, 7 de Abril de 1849, número 79, que el ministro de la república, *Sterbini*, despues de tener en su poder los papeles de la Inquisicion, encontró en ellos, un sin número de *revelaciones de los confesores*, que indicaban en *ocho tomos*, el nombre de *todos los liberales* de los Estados Romanos; y que en dichos papeles, existia una *decision* de la Inquisicion, pidiendo al Papa diese un *decreto* á los confesores para que rehusasen la *absolucion* á toda persona que no revelase en confesion, todo cuanto supiese referente á los liberales; y por último, que ese decreto fué expedido, pero, que el Papa temeroso de los resultados de su *publicacion*, se limitó á comunicarlo *secretamente* á los confesores. (Véase la pág. 275 de la obra precitada.)

Conclusion.

Ahora, querido lector, que os he demostrado lo que es la confesion auricular ante la Sagrada Escritura, ante la primitiva Iglesia, ante la moral, ante la familia y ante la sociedad, poned la mano sobre vuestra conciencia y determinad, vos mismo, ¡lo que vale esta confesion, y si es necesario, sí, ó no

conservarla, ó confesarse forzosamente al oído del cura y animar á nadie para que lo efectúe!... No dudo, que despues de lo expuesto, ya habreis formado vuestro propósito, y que á esta hora, mas que nunca, no tengais gana de veros *ligado* ó *desatado* por un confesor á la romana.

Os he demostrado, en general, los frutos funestos que puede producir el confesonario; pero hago tambien justicia, manifestando que honradísimos sacerdotes romanos, rechazan y reprueban tales abusos; valen mil veces mas por naturaleza, corazon y sentimientos rectos, que ese terrible sistema de despotismo; pero ¡Ay! cuán escasos son los que como estos difieren de la *regla general* del papado, y sobre todo en estos tiempos, donde el *ultramontanismo*, hermano del Jesuitismo, reina en todas partes!...

Quiero admitir que la confesion auricular haya podido prestar algunos servicios á la sociedad; pero esto, siendo así, es una excepcion, porque el mal causado es infinitamente mayor que el bien realizado. Y esos escasos buenos frutos, ¿no hubieran podido producirse igualmente, si la confesion se hubiese quedado *libre* y voluntaria, conforme al espíritu y á la Ley del Evangelio? Un poco de bien producido, pues, nunca puede lavar todo el mal que se ha causado. No se puede inventar ni practicar semejante sistema de tiranía general, á causa de ciertos buenos frutos acacidos, y de los que el clero romano jamás dejó de sacar un buen partido en provecho personal. Las cuestiones de *policia* no atañen al dominio *espiritual*, sino al temporal; únicamente á la sociedad le pertenece intervenir en esta materia, requiriendo, al efecto, á los criminales, y no á una Iglesia, harto poderosa, que ansia invadir hasta el fin del mundo. Sobre todo, hay que guardarse muy bien de llamar *divina* semejante máquina, porque al contrario, es terrenal, y mas que terrenal...

Derribar esta máquina de opresion y espionaje en un dia, no puede ser, bien lo sé; á menos que, con valor, se haga

una adhesion religiosa firme, de corazon, espontáneamente y para siempre, al *Evangelio* único de J. C. Este medio soberano rompe la cadena del confesonario romano y liberta al hombre del yugo clerical... ¿Pero, lo quiere así todo el mundo? ¿Y si lo quiere, se atreve á ponerlo en práctica sin demora?...

En su consecuencia, que los que no poseen todavía el suficiente valor para efectuarlo, se esfuerzen en llevar el convencimiento moral al seno de su familia, esperando á que se derribe ese *Cetro* mas poderoso de la tiranía clerical; y por consiguiente, que no se confiesen mas, ó á lo menos nunca á la fuerza, sino voluntariamente, buscando solo cerca del hombre lo que es del hombre, y cerca de Dios lo, que solo pertenece á Dios; inculquen, además, á sus hijos por medio de la educacion é ilustracion, las máximas de Jesu-Cristo, impresas en el Evangelio, de modo que los prepare temprano á abandonar un sistema erróneo y de culpable dominacion.

Esta cuestion estriba, toda ella, en lo siguiente: La mujer y los niños mas que nadie, tienen necesidades religiosas, y es necesario, á todo trance, satisfacerlas; si no se trabaja asiduamente á su manutencion por la *Santa Ley* del Maestro, esa mujer y esos niños en compañía de los abuelos, volverán nuevamente y con tenacidad al poder del cura, en cuyos brazos se echarán á ciegas, creyendo ir solo por la seña de J. C...

Si os contentais con *criticar* y *derribar* los abusos del confesonario y de Roma, sin edificar inmediatamente lo bueno y divino; si despues de vuestra oposicion de *pura negacion* continuais permitiendo que vuestras esposas é hijos vayan á confesarse á la romana, sabed que trabajais en vano, y que nada mejora saludablemente en la fé religiosa, en la dicha de la familia, en la moral pública, ni en la libertad y prosperidad de la patria, porque siempre *reinan* los curas-confesores.

Por último, un confesor se pasará muy bien sin los *hombres* si es preciso, durante su vida, con tal que se le abando-

ne tanto á la mujer como á los hijos á sus consejos y direccion; porque quieran ó no quieran, dicho cura los encadena por medio de los suyos: de lo que á veces se vanaglorian públicamente, *esperándolos* mientras tanto, para cuando se les acerque el postrer momento de la vida!

Para devolver el cristiano á la ley del Divino Maestro, y la sociedad á si misma, es necesario ponerse seriamente á trabajar, y sin tardanza; *Finis coronat opus*, (el fin corona la obra) dice el refran: apliquense pues todos los medios legítimos para este sagrado y urgente objeto, sin olvidar nunca que aquí se trata de la dicha *espiritual* y *temporal* de cada uno, y que ante Dios: «cada cual llevará su propia carga.»

Que el que quiera pues un buen confesor, se dirija al Señor Misericordioso y Todopoderoso, que lo ve y puede todo; y el que quiere perseverar con el cura romano, haga todo lo posible para que este vuelva á su mision puramente evangélica, y conforme á la única Ley del Dios Salvador, de la que no hubiere jamás debido apartarse. Entonces reinará la mayor felicidad en las conciencias, y la sociedad ganará muchísimo en todos conceptos.

FIN.

NOTA A.

Trozos sueltos del Nuevo Testamento, que prueban, como Roma vuelve LA ESPALDA á Cristo y sus Apóstoles.

| | |
|--|---|
| —o—o—o— | |
| <p><i>Contra la defensa de leer la Biblia.</i></p> <p>Lucas, xvi, 29 y 31. Juan, v, 39. Juan, v, 47. Juan, xii, 48. Act. xvii, 11. Ephés. vi, 17. Colos. iv, 15. 1 Thess. v, 27. 2 Timoteo, iii, 16. Hebreos, iv, 12. Apocalipsis, i, 3. id. xiv, 6. id. xxii, 19.</p> <p><i>Contra lastradiciones humanas.</i></p> <p>Mateo, xv, 3. id. xv, 9. Marcos, xvii, 8. Colos. ii, 8. Apocalipsis, xxii, 18.</p> <p><i>Contra el tráfico de las cosas Santas.</i></p> <p>Mateo, x, 8. id. xxi, 12 y 13. Marcos, xi, 15 y 17. Lucas, xix, 45 y 46. Juan, ii, 14 y 16. Act. viii, 18 á 20. Tito, i, 11.</p> | <p>Apocalipsis, xxi, 6. id. xxii, 17.</p> <p><i>Contra la distincion de carne.</i></p> <p>Mateo, xv, 11: Marcos, vii, 15. Act. xi, 9. Rom. xiv, 17. 1 Corintios, x, 25 y 26. Colos. ii, 16, 20 á 23. 1 Timoteo, iv, 1 á 3.</p> <p><i>Contra el rosario.</i></p> <p>Mateo, vi, 7.</p> <p><i>Contra la supresion de...</i></p> <p>Mateo, xxvi, 27. Marcos, xiv, 23. 1 Corintios, xi, 25 á 28.</p> <p><i>Contra la presencia en realidad.</i></p> <p>Juan, vi, 35, confr. con 55, 56, 47 confr. con 54. Juan, vi, 63. Act. iii, 21.</p> <p><i>Contra el uso de idioma extranjero en la Iglesia.</i></p> <p>1 Corintios, xiv, 6 á 19.</p> |

CONTRA LA MISA. *Contra la renovacion del sacrificio de Jesucristo.*
 Romanos, vi, 10.
 Hebreos, vii, 26 y 27.
 id. ix, 22, 25, 26, á 28.
 id. x, 10, 12, 14, 18.
 1 Pedro, iii, 18.

Contra el celibato de los curas.
 Mateo, viii, 14.
 1 Corintios, vii, 9.
 1 Corintios, ix, 5.
 1 Timoteo, iii, 2, 4, 11, 12.
 1 Timoteo, iv, 1 á 3.
 Tito, i, 5, 6.
 Hebreos, xiii, 4.

Contra las pretensiones del Papa y del clero.
 Mateo, xxiii, 9.
 Juan, xviii, 36.
 1 Corintios, iii, 11.
 Gal. i, 8.
 Gal. ii, 11.
 2 Thess. ii, 3, 4, 8 á 10.
 1 Pedro, v, 1 á 3.

Contra Roma.

Apocalipsis, xii, 3, 9.
 id. xiii, 1 y 2.
 id. xiv, 8.
 id. xvii, 1, 3, 9, 15, 24.

Contra la confesion á los curas y la absolucion.

Santiago, v, 16.
 1 Juan, i, 9.

Contra el culto de los ángeles y de los santos.

Act. x, 25, 26.
 id. xiv, 14, 15.
 Colos. ii, 18.
 Apocalipsis, xix, 10.
 id. xxii, 8 y 9.

Contra la intercesion de nadie que no sea Jesucristo.

Juan, xvi, 23.
 1 Timoteo, ii, 5.
 1 Juan, ii, 1.

Contra el purgatorio.

Math. xxv, 11 y 12.
 Math. xxv, 46.
 Lucas, xxiii, 43.

Contra la perpétua virginidad de Maria.

Math. i, 25.
 id. xii, 47.
 id. xiii, 55 y 56.
 Marcos, iii, 32.
 id. vi, 3.
 Lucas, ii, 7.
 id. viii, 20.
 Juan, ii, 12.
 id. vii, 5, 10.
 Act. i, 14.

Contra la adoracion de Maria.

Math. xii, 48 á 50.
 Marcos, iii, 33 á 35.
 Lucas, ii, 48 y 49.
 id. xi, 27, 28.

Juan, ii, 4.
 Juan, xix, 26.

Contra la salvacion por las obras.

Math. xix, 55, á 26.
 Lucas, xvii, 10.
 Juan, vi, 28 y 29.
 Romanos, iii, 10 á 27.
 Galat. ii, 16.
 id. iii, 10, 11.
 id. v, 4.
 Ephés. ii, 2, 8, 9.

Salvacion gratuita por la fé.

Juan, iii, 16.
 Act. xvi, 31.
 Rom. iii, 23 á 27.
 id. v, 1, 20, 21.
 id. viii, 38 y 39.
 id. xi, 5 y 6.
 Galat. ii, 16.
 Ephés. ii, 8 y 9.
 Hebreos, xi.

La fé manantial de buenas obras.

DE LA SALVACION. Romanos, vi.
 Galat. v, 6.
 Ephés. ii, 10.
 Tito, ii, 13 y 14.
 Santiago, ii, 14, 17, 20, 22, 26.

El espíritu santo ofrecido á todos.

Lucas, xi, 11 á 13.
 Juan, xiv, 10 á 18.
 Act. ii, 17.
 Act. 11, 28, 39.
 Romanos, viii, 15, 16.

Varios.

Math. xxiii.
 Juan, iv, 24.
 Act. xix, 23 á 30.
 1 Timoteo, iv, 8.
 1 Pedro, iii, 21.

Resúmen.

Tito, iii, 3 á 7.

| FECHAS. | | EXTRACTO |
|---------|-------|--|
| Siglos. | Años. | |
| | | Del nacimiento de los dogmas y costumbres de Roma. |
| I | » | Nada. |
| II | » | Nada. |
| III | » | Uso de altares y de cirios en las iglesias, hácia el fin del siglo. |
| » | 270 | Origen de la vida monástica en Egipto por San Antonio; pero los frailes trabajan. |
| IV | 370 | Culto de los santos, practicado por Basilio de Cesárea y Gregorio de Nacienceno. |
| » | » | Primeras huellas del incensario, en algunas iglesias: costumbres introducidas por los paganos convertidos. |
| V | 400 | Rezos á Dios en favor de los muertos, y señal de la cruz hecha en el aire. |
| » | » | Uso de las campanas, atribuido á Paulino de Nola, en Campania. |
| VI | 590 | Origen del purgatorio, por Gregorio, el Grande. |
| VII | 606 | Primicia definitiva del papa, por el emperador y cruel Phocas, despues del 2.º concilio de Constantinopla. |
| » | 609 | Culto de la Virgen, por Bonifacio IV, que le dedica el Panteon. |
| » | » | Invocacion de los santos y ángeles, establecida, al fin, como ley de la Iglesia. |
| » | 670 | Celebracion de la misa en latin, ó lengua desconocida del pueblo, por el papa Vitellius. |
| VIII | 758 | Confesion auricular, apareciendo de entre los monjes de Oriente. |
| » | 787 | Culto de las imágenes; ley de Iglesia, por el 2.º concilio de Nicea. |
| » | » | — de la cruz y de las reliquias. |
| » | » | Institucion de las misas rezadas. |
| IX | 800 | El incienso obligatorio en el ceremonial del culto, por Leon III. |
| » | 813 | Fiesta de la Asuncion de la Virgen, por el concilio de Mayence. |
| » | 837 | — de todos los santos, por Gregorio IV. |

| FECHAS | | EXTRACTO |
|---------|-------|---|
| Siglos. | Años. | |
| | | Del nacimiento de los dogmas y costumbres de Roma. |
| IX | 840 | Dogma de la Transubstanciacion y sacrificio de la misa, por Pascasio Radberto. |
| » | 880 | Canonizacion de los santos, por Adriano II. |
| X | 998 | Fiesta de los difuntos, por Odilon, abad de Cluny. |
| » | » | Cuaresma. |
| XI | 1000 | Cánon de la misa. |
| » | » | Peregrinaciones lejanas. |
| » | 1059 | Colegio de los cardenales, por Nicolás II. |
| » | 1074 | Celibato de los curas, por Gregorio VII. |
| » | 1076 | Infalibilidad de la Iglesia, por el mismo. |
| » | 1090 | Uso de los rosarios. |
| » | 1095 | Indulgencias plenarias, por Urbano II. |
| XII | 1125 | Primeras huellas de la Inmaculada Concepcion de María, entre los canónigos de Lyon. San Bernardo los combate. |
| » | 1164 | Descubrimiento de los siete sacramentos, por P. Lombardo. |
| » | 1184 | Inquisicion por el concilio de Verona. |
| XIII | 1200 | Dispensas. |
| » | » | Rosario, por Santo Domingo. |
| » | 1215 | La Transubstanciacion ley de la Iglesia, por el concilio de Letran. |
| » | » | Confesion auricular. |
| » | 1220 | Adoracion de la hostia, por Inocente III. |
| » | 1227 | Campanilla de la misa, por Gregorio IX. |
| » | 1264 | Fiesta del Sagrado Corazon, por Urbano IV. |
| » | » | Corpus Christi. |
| XIV | 1311 | Procesion del Santo Sacramento, el <i>Ave Maria</i> . |
| XV | 1414 | Supresion del Caliz en la Comunion, por el Concilio de Basilea. |
| » | 1438 | Apertura oficial del purgatorio, por el concilio de Florencia. |
| » | » | La autoridad del concilio general puesta sobre la del Papa, por los Concilios de Pisa, Constanza y Basilea. |
| XVI | 1562 | Tradicion elevada á la misma altura que la |

| FECHAS | EXTRACTO | |
|---------|----------|---|
| Siglos. | Años. | Del nacimiento de los dogmas y costumbres de Roma. |
| | | Santa Palabra de Dios, por el concilio de Trento. |
| XVI | 1562 | Canonizacion de los libros apócrifos, por el mismo concilio. |
| XIX | 1854 | La Inmaculada Concepcion de la Virgen María, ley de la Iglesia, por el Papa Pío IX. |

ERRATAS.

En la página 74, línea 30, *dice* apareciendo de entre *léase* apareciendo entre

En la misma página, línea penúltima, *dice* Mayence *léase* Maguncia

En la página 77, línea 23, *dice* Peligros para *léase* Peligros de

ÍNDICE

De las materias contenidas en esta obra.

| | Páginas. |
|--|----------|
| Cual la buena y cual la mala confesion. | 3 |
| Un mortal es demasiado mezquino para imitar al Eterno y pretender hacer sus veces. | 6 |
| Hacer de Apóstol-confesor, no es por lo tanto ser Apóstol. | 8 |
| Volver la espalda á los Apóstoles, desmiente la pretendida sucesion. | 12 |
| Verdadero sentido de las palabras: ATAR y DESATAR, conforme á Jesu Cristo en su Santo Evangelio. | 15 |
| Derecho de todo verdadero cristiano para atar y desatar eficazmente. | 22 |
| Los Apóstoles ignoraban la famosa llave romana, y nuncan confesaban. | 25 |
| ¿Porqué el antiguo confesor de Israel no lo ha de ser tambien de los cristianos. | 32 |
| La primitiva Iglesia despreciando la confesion auricular de Roma. | 34 |
| Metamórfosis de la confesion antigua y cristiana, en la de Roma. | 39 |
| Peligros para la confesion auricular, para la religion de Jesu Cristo. | 44 |
| Peligros de la confesion auricular, para la moral y la familia. | 53 |
| Peligros de la confesion auricular, para la sociedad civil. | 60 |
| Conclusion. | 67 |
| Nota A. | 71 |
| Nota B. | 74 |